

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 05 de septiembre del 2012.

No. 71

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE HACIENDA.**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/037/2012 BIS, relativa a la contratación del servicio de capacitación para el personal del Sistema Integral para la Administración del Proceso de Justicia Penal, solicitado por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 5290

-0-

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.**

**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS.**

REGISTRO del Padrón Único de Contratistas en el mes de agosto del 2012.

Pág. 5291

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ.**

CONVOCATORIA Pública No. JMAS-DT-CT-PS-2012-10, relativa al servicio de traslado de valores por medio de caja de bóveda de administración de efectivo, pago de nómina por medio de cajeros electrónicos y cajeros servicio al cliente.

Pág. 5292

-0-

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.**

CONVOCATORIA Licitación Pública: UACH-DA-A270801-2012-P, relativa a la adquisición de 14 unidades vehiculares.

Pág. 5293

-0-

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

CONVOCATORIA Licitación Pública LP DIF/02/2012, relativa a la adjudicación del contrato para la adquisición de equipo para cocinas escolares y comedores comunitarios.

Pág. 5294

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.**

LICITACIÓN Pública N°. L.P. 04/12 relativa al suministro de alimentos para internos del penal, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Pág. 5295

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

Pág. 5296 a la Pág. 5344

-0-

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE HACIENDA.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA SH/037/2012 BIS  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SH037/2012 BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE JUSTICIA PENAL**, SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Capacitación para el personal del sistema integral para la administración del proceso de justicia penal.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS <b>05 Y 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012</b> , EN UN HORARIO DE <b>9:00 A 15:00 HORAS</b> Y EL DÍA <b>7 DE SEPTIEMBRE DE 2012</b> EN UN HORARIO DE <b>09:00 A 12:30 HORAS</b> .	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), <b>NO REEMBOLSABLES</b> .	<b>07 DE SEPTIEMBRE DE 2012, A LAS 13:00 HORAS</b> .

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **14 DE SEPTIEMBRE DE 2012, A LAS 12:30 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES LICITATORIAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARA DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL TERMINO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN. EN LA QUE CONSTE EL CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ. C. SERGIO MEDINA IBARRA. Rúbrica.

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS****COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL  
PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS****SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS****COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA  
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE AGOSTO DE 2012.

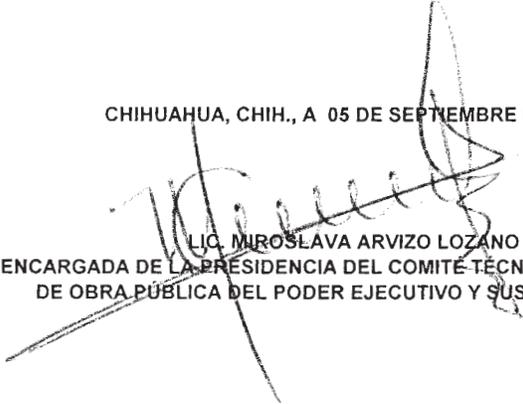
**REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS****PERSONAS FÍSICAS**

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-12040	ORNELAS LÓPEZ ROCÍO DRA.	OELR-700327-PR8	CHIHUAHUA
PUCGE-12042	SANZ NAVARRO JOSÉ ROMÁN ARQ.	SANR-720821-RX8	CHIHUAHUA
PUCGE-12041	SAUCEDA RAMÍREZ MANUEL ING.	SARM-740316-AQ3	CUAUHTEMOC

**PERSONAS MORALES**

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-12039	ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES MOHINORA, S.A. DE C.V.	ACM-081031-R14	CHIHUAHUA
PUCGE-12043	CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAN PEDRO, S.A. DE C.V.	COS-120125-CA2	CHIHUAHUA
PUCGE-12044	ECCI PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.	EPI-120327-L22	DURANGO

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

  
LIC. MIROSLAVA ARVIZO LOZANO  
ENCARGADA DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO  
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

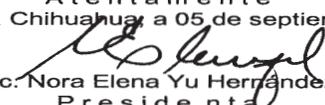
### JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

#### CONVOCATORIA PÚBLICA N° JMAS-DT-CT-PS-2012-10.

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, convoca a empresas prestadoras de servicio de traslado de valores por medio de caja bóveda de administración de efectivo, pago de nómina por medio de cajeros electrónicos y cajeros servicio al cliente a participar en la licitación pública para la adjudicación del contrato N° JMAS-DT-CT-PS-2012-10.
2. El objeto de la presente licitación es la prestación de servicio de traslado de valores por medio de caja bóveda de administración de efectivo, pago de nómina por medio de cajeros electrónicos y cajeros servicio al cliente de acuerdo a las especificaciones y términos de referencia, de las bases de licitación. El servicio empezará a partir del 21 de septiembre de 2012 hasta el 21 de septiembre de 2013.
3. Está licitación para presentar propuestas está abierta a todas las empresas mexicanas prestadoras de los servicios requeridos. Esta licitación la lleva a cabo la Convocante con recursos propios generados mediante la recaudación de los servicios proporcionados por la misma y no se encuentra bajo el esquema de ningún tratado.
4. La Convocante adjudicará el suministro al proponente cuya propuesta solvente sea la más baja para adquirir los servicios del traslado de valores por medio de caja bóveda de administración de efectivo, pago de nómina por medio de cajeros electrónicos y cajeros servicio al cliente, y cumpla con todos los documentos indicados en las bases de licitación correspondientes.
5. El contrato se adjudicará al proponente que resulte ganador mediante el concurso N° JMAS-DT-CT-PS-2012-10 cuyos actos se efectuarán en las oficinas de la Convocante sita en Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número Col. Satélite C.P. 32550, en la sala de juntas del área de licitaciones, Tel (656) 686-0087 y 686-0088, Fax. 619-7000, Ext. 4032, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las siguientes fechas:
 

a) Límite de adquisición de bases de licitación:	12 de septiembre de 2012 a las 10 hrs.
b) Visita a las oficinas de la JMAS	11 de septiembre de 2012 a las 10 hrs.
c) Junta de aclaraciones a las bases de licitación:	12 de septiembre de 2012 a las 10 hrs
d) Recepción y apertura de propuestas:	20 de septiembre de 2012 a las 10 hrs.
6. El ganador prestara el servicio de traslado de valores y pago de nómina por medio de cajeros electrónicos y cajeros de servicio al cliente a la Convocante, la prestación de los servicios se pagaran en forma mensual, de acuerdo a las bases de licitación correspondientes.
7. Las bases de licitación para este concurso estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Convocante, en la siguiente Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número Col. Satélite C.P. 32550, en la sala de juntas del área de licitaciones, en Cd. Juárez, Chihuahua, en el departamento de Licitaciones, a partir de esta publicación de lunes a viernes, de 9:00 a 13hrs y hasta el día 12 de septiembre de 2012 a las 10 hrs.
8. Los pagos de los servicios objeto de la presente licitación serán efectuados en pesos mexicanos, hasta 30 días naturales después de presentada la factura correspondiente, sellada de autorizado por la Sub Dirección Administrativa de la Convocante.
9. Los proveedores interesados podrán adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito dirigida a la Junta Municipal, el pago de un derecho no reembolsable de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el 11% del I.V.A. mediante cheque certificado, cheque de caja a favor de la Convocante o efectivo, en el Departamento de Contabilidad con domicilio C. Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel N° 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030.
10. La Convocante podrá efectuar una revisión preliminar a la siguiente documentación:
  - Original o copia certificada y copia simple de la Escritura Constitutiva de la empresa con todas sus modificaciones, resaltando el apartado en donde se indica el giro de la misma. En caso de ser persona física, presentar Acta de Nacimiento e identificación oficial mexicana vigente con fotografía.
  - Documento que acredite la Personalidad del participante con facultades bastantes y/o suficientes para concurrir al Acto, ya como fabricante, ya como distribuidor; en caso de que cualquiera de estos sea persona moral, se deberán acreditar las facultades suficientes del Poderdante anexando el Poder correspondiente, además de una identificación oficial mexicana vigente con fotografía del Apoderado.
  - Original o copia certificada y copia simple de la documentación que compruebe la solvencia financiera, la que deberá acreditarse con la última declaración fiscal del 2011, Estados Financieros y sus Relaciones Analíticas al 31 de diciembre del 2011, firmados por el representante legal y el C.P. que los elaboró, Además se deberá presentar el último pago provisional y los Estados Financieros con sus Relaciones Analíticas al 31 de julio de 2012 firmados por el Contribuyente y el C.P. que los elaboró, además del original y copia de su Cédula Profesional.
  - Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado de la cámara de la industria que le corresponda.
  - Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado en el Padrón de Proveedores que lleva el Gobierno del Estado de Chihuahua.
  - Original o copia certificada y copia simple del acreditamiento del cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
  - Declaración por escrito del representante de la persona física ó moral bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
11. No se otorgará anticipo para los suministros objeto de esta licitación.
12. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el suministro al proponente que reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de la licitación y haya presentado la propuesta evaluada solvente con precio más bajo.

Atentamente  
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de septiembre de 2012.

  
Lic. Nora Elena Yu Hernández  
Presidenta

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA: UACH-DA-A270801-2012-P

La Universidad Autónoma de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios; en cumplimiento de las disposiciones contenidas el artículo 134 Constitucional, los artículos 31 fracción I, 33, 35 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y en armonía con los artículos 1,2,3,4 y demás aplicables de la Ley Orgánica y en el Reglamento del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua; convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública para la adquisición de 14 Unidades Vehiculares; como a continuación se describen:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	
1	6	Vehículos tipo automóvil sedan, motor de 4 cilindros híbrido con 110 hp, transmisión de velocidad continua (cvt), rines de aluminio de 15", de 5 pasajeros, bolsas de aire delanteras y traseras, aire acondicionado, radio am/fm/mp3/cd.	
2	2	Vehículos tipo Van, con motor Vortec 8 cilindros 6.0L, potencia 324hp, transmisión automática de 6 velocidades, con tanque de 117 litros, rines de 16" de acero, capacidad de 15 pasajeros, bolsas de aire conductor y pasajero, aire acondicionado trasero y delantero, radio am/fm/cd	
3	1	Vehículo tipo automóvil sedan, motor de 4 cilindros con 115 hp, dirección hidráulica y transmisión manual de 5 velocidades, rines de 15", capacidad de 5 pasajeros, bolsas de aire, aire acondicionado con control manual, radio am/fm/mp3 con auxiliar para ipod.	
4	1	Vehículo de carga "Tipo estaca", motor de 4 cilindros 2.4L, 143hp transmisión manual de 5 velocidades, tanque de 60 litros, rin de 14", aire acondicionado.	
5	4	Vehículos tipo automóvil sedan, motor de 4 cilindros de 1.6L, 105hp, transmisión manual, rines de 15" con copas, capacidad de 5 pasajeros, aire acondicionado y calefacción, alarma a control remoto.	
VENTA DE BASES	COSTOS DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
En los días hábiles comprendidos entre el 05 al 11 de septiembre del 2012 de las 10:00 a las 12:00 hrs.	\$ 1,250.00 (Un mil doscientos cincuenta pesos 00/100) M.N.	El día miércoles 12 de septiembre del 2012 a las 12:00 horas en la sala de juntas de Adquisiciones de la UACH, ubicada en la Calle Séptima 1210, 2do Piso, col. Centro, c.p. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., tel. 614.439.1532	El día jueves 20 de Septiembre del 2012 a las 12:00 horas en la sala de juntas de Adquisiciones de la UACH, ubicada en la Calle Séptima 1210, 2do Piso, col. Centro, c.p. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih. tel. 614.439.1532

**A. ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES:**

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad; ubicado en la Calle Séptima 1210, 2do Piso, col. Centro, c.p. 31000, en Chihuahua, Chih. tel. 614.439.1532. en un horario de 10:00 a 12:00 hrs.
- El pago de las bases deberá realizarse en el Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en la planta baja del edificio de Rectoría, en calle Escorza núm. 900, col. Centro, c.p. 31000, en Chihuahua, Chih., tel. 614.439.1532, mediante cheque certificado a nombre de la Universidad Autónoma de Chihuahua o efectivo.
- La junta de aclaraciones a las bases se efectuará en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la UACH, ubicada en la calle Septima 1210, col. Centro, c.p. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., tel. 614.439.1532

**B. REQUISITOS GENERALES DE ACREDITACIÓN QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- Adquirir las bases de licitación.
- Presentar los estados financieros correspondientes al último ejercicio fiscal, acompañados de sus últimas declaraciones de impuestos.
- Documentación que acredite su capacidad técnica (curriculum vitae).
- Documentos legales que acrediten su existencia (acta constitutiva o acta de nacimiento).
- Los demás requisitos de acreditación señalados en bases.

**C. ENTREGAS, ANTICIPOS Y PAGOS:**

- La entrega de las Unidades Vehiculares deberá hacerse en un plazo de 40 días naturales del presente; previa notificación del fallo.
- La recepción de las unidades y facturas se realizará en el Departamento de Bienes Patrimoniales de la Universidad Autónoma de Chihuahua; ubicado en la planta alta, en Calle 7ª núm. 1210, col. Centro, c.p. 31000, en Chihuahua, Chih.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago para la o las partidas se efectuará a los quince días posteriores a la entrega de las unidades.

**D. GENERALIDADES:**

- La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y deberán cotizarse en moneda nacional.
- Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2012  
POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ:

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA  
RUBRICA.

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.****DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA LP DIF/02/2012**

EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP DIF/02/2012, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA CONCINAS ESCOLARES Y COMEDORES COMUNITARIOS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

VENTA DE BASES		COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 5 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL DIF ESTATAL, UBICADO EN LA AV. TECNOLÓGICO NO. 2903 DE LA COL. MAGISTERIAL DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA		\$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	13 DE SEPTIEMBRE DE 2012, A LAS 14:00 HORAS
PARTIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	
UNO	80	OLLA RECTA CON TAPA	
DOS	80	OLLA MEDIA RECTA CON TAPA	
TRES	80	OLLA RECTA CON TAPA	
CUATRO	80	BUDINERA CON TAPA	
CINCO	80	BUDINERA CON TAPA	
SEIS	160	SARTÉN, ACERO INOXIDABLE TIPO 304	
SIETE	80	OLLA DE PRESIÓN DE 15 LITROS	
OCHO	80	LICUADORA DE USO IND. DE 3 LT. DE CAP.	
NUEVE	80	CUCHARA DE SERVICIO SOLIDA ESTÁNDAR	
DIEZ	80	CUCHARA DE SERVICIO SOLIDA	
ONCE	80	COLADOR CHINO DE MALLA FINA	
DOCE	80	BATIDOR PIANO CON MANGO DE NYLON	
TRECE	80	VOLTEADOR FLEXIBLE RANURADO	
CATORCE	80	CUCUILLO CARNICERO DE 10 PULGADAS	
QUINCE	80	EXPRIMIDOR DE MANO PARA LIMONES	
DIECISEIS	8,000	CUCHARA SOPERA DE ACERO INOXIDABLE	
DIECISIETE	80	PELADOR CON HOJA DE ACERO INOXIDABLE	
DIECIOCHO	8,000	PLATO REDONDO BORDE DELGADO DE POLICARBONATO	
DIECINUEVE	8,000	TAZÓN PARA CEREAL DE POLICARBONATO	
VEINTE	8,000	TAZÓN FRUTERO DE POLICARBONATO	
VEINTIUNO	8,000	VASO DE POLICARBONATO	
VEINTIDÓS	160	JARRA DE POLICARBONATO	
VEINTITRES	80	REGULADOR PARA ESTUFÓN INDUSTRIAL A GAS	
VEINTICUATRO	80	TABLA PARA PICAR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	
VEINTICINCO	80	PRENSA PARA TORTILLA	
VEINTISEIS	80	COMAL RECTANGULAR CON DOS OREJAS	
VEINTISIETE	80	MESA DE TRABAJO CON RESPALDO	
VEINTIOCHO	80	GABINETE UNIVERSAL DOS PUERTAS	
VEINTINUEVE	80	ESTANTE CON CINCO ENTREPAÑOS,	
TREINTA	160	MESA DE COMEDOR DE 240 X 77 X 77 CMS,	
TREINTA Y UNO	320	BANCA DE COMEDOR DE 240 X 35 X 40 CMS	
TREINTA Y DOS	80	REGULADOR PARA VOLTAJE CON FUSIBLE	
TREINTA Y TRES	80	PARRILLA DE UN SOLO CUERPO	
TREINTA Y CUATRO	80	REFRIGERADOR DOS PUERTAS	
TREINTA Y CINCO	80	MESA DE LAVADO CON DOS TARJAS AL CENTRO	

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012, A LAS 10:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL "DIF ESTATAL", UBICADA LA AV. TECNOLÓGICO # 2903 COL. MAGISTERIAL C.P. 31310, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL AV. TECNOLÓGICO # 2903 COL. MAGISTERIAL C.P. 31310, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN LA CAJA GENERAL DEL "DIF ESTATAL" EN EL DOMICILIO ANTERIORMENTE MENCIONADO, EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL "DIF ESTATAL".

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL, DEBIENDO COINCIDIR CON LO MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MN), DEBIENDO COINCIDIR CON LO MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEBERLO, DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO Y, EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) ENTREGAS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- LA ENTREGA DEL LOS PRODUCTOS OBJETOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE ANTICIPO QUE SERÁ PAGADERO A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE Y QUE SE SEÑALA EN EL APARTADO IV, INCISO B) DE LAS BASES; EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL DIF ESTATAL.

**D) GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE FIJARA EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ  
LIC. GERARDO VILLEGAS MADRILES

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 04/12**

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 04/12, RELATIVA AL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA INTERNOS DEL PENAL, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 04/12	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 11 de Septiembre de 2012.	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 17 de Septiembre de 2012.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

Suministro de productos alimenticios, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Suministro de Alimentos para Internos del Penal	\$ 100,000.00	\$ 500,000.00

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro documento que acredite su registro correspondiente al año 2012 en cualesquier cámara de comercio.
4. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias correspondiente al año 2012, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$ 50,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 5 de de Septiembre de 2012 al 10 de Septiembre de 2012 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 11 de Septiembre de 2012 en un horario de 9:00 a 10:00 horas. En el Depto. De Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir de la publicación y hasta el día 11 de Septiembre del 2012, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. De Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Publico no. 1, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para la presente licitación no se otorgara anticipo alguno.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El proveedor que resulte ganador deberá entregar los bienes semanalmente en el lugar que ocupa el Penal Municipal, ubicado en Ave. 25 Poniente No. 305, de esta ciudad, a partir del 20 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Los pagos se harán contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente, a más tardar dentro de los siguientes 30 días naturales.

ING. MARIO MATA CARRASCO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.  
TRABAJANDO, CUMPLIMOS

L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. CÉSAR JAUREGUI MORENO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.**

En el expediente número **286/2012**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE AD-PERPETUAM**, promovidas por **JOSÉ LUIS ESTRADA LERMA**, respecto de diversos terrenos rústicos, ubicados en La Ex-Hacienda de Agua Caliente, Municipio de Guerrero, Chihuahua, mismos que se identifican de la siguiente manera:

**1. Terreno rústico pastoral identificado como fracción II-D del lote de terreno número cuatro de la Ex-hacienda de Agua Caliente, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 60-87-61 hectáreas, con los siguientes:**

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S. 78º 43' E	1,716.26 MTS	UBALDO PARRA
2-3	S. 08º 25' E	375.78 MTS	EJIDO AGUA CALIENTE
3-4	N. 78º 43' W	1,724.33 MTS	JACINTO PORTILLO
4-1	N. 07º 15' W	372.14 MTS	GUMARO MEDELLÍN

**2. Terreno rústico pastoral identificado como fracción IV-C del lote de terreno número cuatro de la Ex-hacienda de Agua Caliente, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 131-35-03 hectáreas, con los siguientes:**

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S. 79º 35' E	3,591.70 MTS	JOSÉ LUIS ESTRADA LERMA
2-3	S. 13º 04' E	372.70 MTS.	JESÚS LEYVA
3-4	N. 79º 35' W	3,875.84 MTS	JOSÉ LUIS ESTRADA LERMA
4-1	N. 35º 01' W	389.60 MTS.	JOSÉ LUIS ESTRADA LERMA

**3. Lote de terreno rústico pastoral y parte de agricultura, identificado como fracción VII del lote de terreno número cuatro de la Ex-hacienda de Agua Caliente, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 63-03-25 hectáreas, con los siguientes:**

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S. 78º 06' E	2,800.00 MTS	ROSA LERMA ESTRADA
2-3	S. 13º 04' W	221.52 MTS	LUIS FERNANDO LERMA
3-4	N. 78º 16' W	2,780.00 MTS	JOSÉ LUIS ESTRADA LERMA
4-1	N. 07º 57' E	230.32 MTS	EJIDO AGUA CALIENTE

**4. Lote de terreno rústico pastoral, identificado como lote número tres de la Ex-hacienda Boquilla del Rosario, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 72-41-09 hectáreas, con los siguientes:**

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S. 57º 51' 54" E.	3,458.15 MTS	JOSÉ LUIS ESTRADA LERMA
2-3	N. 21º 57' 10" E.	212.00 MTS	EJIDO PÁRAMO DE MORELOS
3-4	N. 57º 49' 04" W.	3,435.95 MTS	JESÚS MANUEL CARRASCO
4-1	S. 28º 00' 00" W.	212.00 MTS	LUIS FERNANDO LERMA ESTRADA

**5. Lote de terreno rústico pastoral, ubicado en la Ex-hacienda de Agua Caliente, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 17-53-66 hectáreas, con los siguientes:**

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S. 78º 17' E	704.66 MTS	EJIDO AGUA CALIENTE
2-3	S. 11º 19' W	253.65 MTS	IGNACIO LOYA
3-4	N. 78º 17' W	443.02 MTS	JORGE ESTRADA
4-5	N. 18º 26' W	6.32 MTS	JOSEFINA GUTIÉRREZ
5-6	N. 77º 06' W	246.22 MTS	JOSEFINA GUTIÉRREZ
6-1	N. 12º 21' E	238.52 MTS	GUSTAVO ESTRADA

Se ordenó dar publicidad a la solicitud mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua; se dispuso notificar el provido al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad y a los colindantes.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.

**ATENTAMENTE.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**

**CD. GUERRERO, CHIH., A 15 DE AGOSTO DEL 2012.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

**LIC. JOSÉ ZUMBA ZÁRATE.**

JOSE LUIS ESTRADA

3541-67-69-71

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **817/08**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **CASA SABA, S. A. DE C. V.**, en contra de **VIRGINIA MARGARITA RAMOS VACA**, se dicto un acuerdo que dice:

**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

- - - - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y año en curso, de la Licenciada **CLARA IVETTE CAVAZOS VALLE**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procedáse al remate del bien inmueble embargado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$831,050.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirva de base para el remate. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario, con quien actúa y dá fe. **DOY FE.**" (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación en el construida, ubicada en Calle Ignacio Rodríguez Gallardo No. 2104 interior B, Lotes 14 y 15, Manzana J-1, del Fraccionamiento San Felipe del Real, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., con superficie de 150.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 1460 folio 46 del Libro 2550 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos"

**POSTURA LEGAL: \$554,033.34 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih. 21 de Agosto del año 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

VIRGINIA MARGARITA RAMOS VACA

3757-70-71-72

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A LA C. JUAN ROMERO MAGALLANES.**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **145/2012** RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. **CARLOS VERGARA POSADA Y LOURDES PATRICIA BRICEÑO DE VERGARA**, EN CONTRA DE: **JUAN ROMERO MAGALLANES Y OLGA BRISEÑO PAREDES**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. **LOURDES PATRICIA BRICEÑO PAREDES**, en este Tribunal el día diez de agosto del año dos mil doce, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **JUAN ROMERO MAGALLANES**, la radicación del expediente **145/2012**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **CARLOS VERGARA POSADA Y LOURDES PATRICIA BRICEÑO DE VERGARA**, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

RUBRICAS Y FIRMAS.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 16 DE AGOSTO DEL 2012**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**  
**C. SECRETARÍA DE ACUERDOS**

JUAN ROMERO MAGALLANES 3567-67-69-71

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. MELQUIADES GARCIA ASTORGA:**

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1219/2011 relativo al juicio sumario civil promovido por **JOSE PEDROZA MONTELONGO** en contra de Usted, se dicto un acuerdo con fecha **DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, que en su parte conducente dice:

" Como tambien lo pide, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada **MELQUIADES GARCIA ASTORGA** es general y no particular del promovente, emplácesele a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil once, así como la segunda parte del presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada

y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

**"-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.** Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito presentado por el C. **JOSE PEDROZA MONTELONGO**, documentos y copias simples que acompaña.- - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se tiene al compareciente, por sus propios derechos, demandando en la vía **SUMARIA CIVIL**, al C. **MELQUIADES GARCIA ASTORGA**, con domicilio en Calle Alfonso Montenegro número 7751, Colonia Héroe de la Revolución, en ésta Ciudad, por las prestaciones que señala en su escrito de cuenta. Con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de tres días siguientes al del emplazamiento, deberá esa parte demandada contestar la demanda y oponer excepciones perentorias y las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes, respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y se resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado Se tienen por ofrecidas las pruebas que menciona el promovente, de las cuales en su oportunidad, se señalará fecha para el desahogo de las que así lo requieran. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Porfirio Díaz número 10133, del Fraccionamiento Dunas, en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos, a los CC. Licenciados **NANCY PAOLA AGUILAR VERA Y/O CESAR AUGUSTO MEDINA SANCHEZ**, y se tiene por autorizada en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a la Licenciada **SOFIA MAGDALENA AGUILAR MORALES**, toda vez que es Licenciada en Derecho, con Cédula Profesional que se encuentra registrada en el Registro que obra en la red del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con el número 1301694. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

**CD. JUAREZ, CHIH., A 26 DE MARZO DEL 2012**  
**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**  
**DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

**C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.**

**MELQUIADES GARCIA ASTORGA 3561-67-69-71**

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION DE LA DEMANDA

## C. JOSÉ OCEGUEDA ARREGUÍN

En el expediente 4342012, relativo AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por FRANCISCA FRÍAS DUARTE, en contra de usted. Se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a usted, del presente juicio, por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, más un término de tres días más de los señalados en el auto de radicación en virtud de que el emplazamiento es por medio de edictos, dé contestación a la demanda planteada en su contra dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación. - - -

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de marzo de dos mil doce. Téngase por recibida la promoción y documentos que presenta la señora FRANCISCA FRÍAS DUARTE en este Tribunal el quince de marzo del año en curso. Visto lo solicitado, promueve juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra del señor JOSÉ OCEGUEDA ARREGUÍN, reclamándole también las otras prestaciones que menciona, con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en cuanto haya lugar en derecho se admite su demanda en la vía Especial. - Túrnense los autos a disposición del Oficial Notificador que designe la Central de Actuarios para que se constituya en el domicilio del señor JOSÉ OCEGUEDA ARREGUÍN; cuyo domicilio esta ubicado en CALLE LIBERIA 7112, INFONAVIT OASIS, de esta Ciudad. Con las copias simples de ley notifíquese al señor JOSÉ OCEGUEDA ARREGUÍN de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevéngasele para que dentro del término de TRES DÍAS, conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertírsele que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que le correspondan se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. - Dése vista de este asunto, al C. Agente del Ministerio Público, adscrito al Tribunal. - En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales que llegue a oponer se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, a la audiencia previa de depuración procesal. - Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que precisa en su escrito de cuenta; y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de las CC. Licenciadas JULIA JESSICA PÉREZ MATA y ALICIA IBARRA BRANILLO, respectivamente, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a las profesionistas antes mencionadas, como autorizadas por la señora FRANCISCA FRÍAS DUARTE, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. N O T I F I Q U E S E.-Así, lo acordó y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE. - Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de julio de dos mil doce. - A sus autos el escrito que presenta la C. Licenciada JULIA JESSICA PÉREZ MATA, recibido en este Tribunal el día cinco de julio del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a su demandado, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora, señora FRANCISCA FRÍAS DUARTE, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandado, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada de nombre JOSÉ OCEGUEDA ARREGUÍN, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edita en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más

de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. - NOTIFIQUESE POR EDICTOS - Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ, que da fe. DOY FE. - -

Lo que se notifica a usted por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de agosto de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos.

Licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ.

JOSE OCEGUEDA ARREGUIN

3562-67-69-71

-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PUBLICO EN GENERAL**

- - - En el expediente número 897/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de, RICARDO HERNANDEZ BENITEZ Y/O GABRIELA MARTINEZ ANTONIO, se dictó un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---  
--- Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, recibido el día veintiocho de junio del año en curso, visto lo solicitado, procédase al remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía, consistente en un inmueble ubicado en Calle Mar Azul número 3428-19 lote número 19, manzana número 93, Fraccionamiento " Paraje del Sur" Etapa XVI de esta Ciudad, con una superficie total de 120.020 metros cuadrados, inscrito bajo el número 19 folio 20 del libro 4006 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este tribunal, ordenándose se agreguen un tanto del mismo al expediente, sirviendo de base, la cantidad de \$410,500.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) y como postura legal la cantidad de \$273,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). Que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. señalándose las DIEZ HORAS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE; para que tenga lugar la almoneda indicada, convocando postores para la indicada almoneda. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado -----

--- N O T I F I Q U E S E. ---  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

El inmueble se será sacado remate es el ubicado en CALLE MAR AZUL NUMERO 3428, LOTE 19 MANZANA 93 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DEL SUR, ETAPA XVI DE ESTA CIUDAD, el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 19, folio 20, del libro 4006 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales Inscripción 77 a folios 77 del libro 1597 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 21 de Agosto del 2012.

LA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

RICARDO HERNANDEZ BENITEZ

3818-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A ANGEL ALFREDO ROBLEDO MARES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 932/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANGEL ALFREDO ROBLEDO MARES, existen dos autos que a la letra dicen:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
--- Por presentado el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día tres de junio del año en curso, turnado a éste Tribunal el día cuatro de junio del mismo año.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

--- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, lo que acredita con la escritura pública número 94,000, DEL LIBRO 1714, DE FECHA SEIS DENOVEMBRE DELAÑO DOS MIL OCHO, otorgada ante la fe del señor LIC. CARLOS DE PABLOLARA SERNA, Notario Público número 137 de la Ciudad de México en la cual se hace constar la conversión de Hipotecaria Nacional S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada Grupo Financiero BBVA BANCOMER. Y con la escritura número 93385, del libro 1704, de fecha 27 de agosto del año 2008, también otorgada ante la fe del LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 137 DEL DISTRITO FEDERAL con las cuales por encontrarse ajustadas a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. ANGEL ROBLEDO MARES, con domicilio en CALLE ARCOS DE FLORENCIA NUMERO 10, 117-19 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS DE ESTA CIUDD.---

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene por autorizado el domicilio del actor para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Boulevard Tomas Fernández 8550 en esta ciudad.- y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. (rubricas)-----

Y

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las trece horas con quince minutos del día seis de julio del año en curso, presentado por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, con la personalidad que debidamente acredita en autos, como lo solicita y toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese al demandado ANGEL ALFREDO ROBLEDO MARES por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DIAS para que comparezca a contestar la demanda iniciada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. - De igual manera, se autoriza a las personas que indica en su ocuro de cuenta, para oír y recibir notificaciones y documentos. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.(rubricas)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2012.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
Secretario de Acuerdos
Juzgado Cuarto Civil, Distrito Bravos

ANGEL ALFREDO ROBLEDO MARES 3701-69-71-73
-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 32/2011, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS Y JESÚS ESCARCEGA HERNÁNDEZ, endosatarios en procuración de MIGDALIA OCHOA C, en contra de ELVIA PARRA Y/O ELVIRA LOZOYA AGUILAR, se emitió una sentencia que en su parte resolutoria dice.-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.-----

----- R E S U E L V E : -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Mercantil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada no compareció a Juicio.-----

--- TERCERO.- Se condena a ELVIRA PARRA, quien también se hace llamar ELVIRA LOZOYA AGUILAR, al pago de la cantidad de \$160,225.00 (CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) como suerte principal, así como al pago de intereses moratorios al tipo pactado en el documento base de la acción, que es del 4.8 % (CUATRO PUNTO OCHO POR CIENTO) mensual, hasta la total liquidación del mismo.-----

--- CUARTO.- No se hace especial condena al pago de gastos y costas en virtud de no actualizarse ninguno de los supuestos que establece el artículo 1084 en su del Código de Comercio.-----

--- QUINTO.- Si en los próximos nueve días la demandada no hace el pago a que se le condena, embárguensele bienes de su propiedad y sáquense a remate para que con su producto se haga a el pago al actor en el orden que conforme a la ley le corresponda.---

--- SEXTO.- Notifíquese esta resolución por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación local, como lo disponen los artículos 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria, toda vez que este juicio se siguió con ausencia de la condenada.-----

----- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-----

--- Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 02. CONSTE.-----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

ELVIA PARRA

3643-69-71

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

JESÚS CESAR SANTOS HERNÁNDEZ  
SANDRA GUADALUPE TREJO CAZARES DE SANTOS  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 449/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESÚS CESAR SANTOS HERNÁNDEZ Y SANDRA GUADALUPE TREJO CAZARES DE SANTOS, existe un auto que a la letra dice: ----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por presentado el C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con el carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día ocho y en este Juzgado el día once de abril del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JESÚS CESAR SANTOS HERNÁNDEZ Y SANDRA GUADALUPE TREJO CAZARES DE SANTOS, con domicilio en calle Paseo de los Compositores número 1518 interior 49, manzana 8 del Fraccionamiento El Campanario cuatro siglos en esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C.C. LIC. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHÁVEZ SOLÍS y/o ALFREDO ISALIS MADRID y/o MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ y/o CARLOS AGUSTO CRUZ. -----

-----N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día seis de julio del año en curso, el escrito presentado por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados JESÚS CESAR SANTOS HERNÁNDEZ Y SANDRA GUADALUPE TREJO CAZARES DE SANTOS, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --

----- N O T I F I Q U E S E -----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL AÑO 2012  
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JESUS CESAR SANTOS 3700-69-71-73

-0-  
E D I C T O D E R E M A T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 165/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR ARAMBULA HERNÁNDEZ COMO APODERADO DE BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE GERARDO MAURILIO ROMO RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido con fecha diez de agosto del año en curso, presentado por el LIC. OSCAR ARAMBULA HERNANDEZ, y atento a lo solicitado, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LATERAL ORTIZ MENA NÚMERO 3128, LOTE 3 Y 5 MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO LOS LEONES, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE 547.8000 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NUMERO 61 A FOLIO 76 DEL LIBRO 3073 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,793,500.00 (DÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,862,333.33 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2012. .  
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

GERARDO MAURILIO ROMO 3698-69-70-71

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 51/2009, RELATIVO AL JUICIO INTTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR JORGE ARTURO GARCIA VALLES Y RAMON ALBERTO GARCIA VALLES A BIENES DE MARIA LUISA GARCIA VALLES, QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA EL OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO; SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

..."**D**).- En atención a que la Declaración de Herederos se solicita por los hermanos de la extinta, se ordena la expedición de **edictos de notificación** que se publiquen por dos veces, de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un Diario de circulación en la ciudad; además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, anunciando la muerte sin testar de **MARIA LUISA GARCIA VALLES** y que sus hermanos **JORGE ARTURO** y **RAMON ALBERTO** de apellidos **GARCIA VALLES**, reclaman su herencia, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, con fundamento en el numeral 566 del Código Procesal Civil. Por lo que hasta en tanto se cumpla lo anterior, se podrá emitir la correspondiente Declaración de Herederos. -----

**NOTIFIQUESE.** -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 1. CONSTE.-- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 20 DE AGOSTO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA LUISA GARCIA

-0-

3695-69-71

**\* EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 388/2009, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ELÍA ESTHER GONZÁLEZ MUELA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el siete de agosto del año en curso, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Abedul número 1004 (mil cuatro) del Fraccionamiento Las Palmas, primera etapa, de ciudad Delicias, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 126 (ciento veintiséis) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 34 (treinta y cuatro), a folio 34 (treinta y cuatro), del libro 627 (seiscientos veintisiete), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$145,333.33 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las **diez horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil doce**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Toda vez que el referido inmueble se encuentra ubicado en ciudad Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de ese Tribunal.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - -Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RUBRICAS.-DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ELIA ESTHER GONZALEZ

-0-

3706-69-71

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**A LA C. LILIANA CRUZ ROJAS  
PRESENTE.-**

En el expediente número 123/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de LILIANA CRUZ ROJAS, se dicto sentencia definitiva el día siete de junio del año dos mil doce, la cual en sus puntos resolutive dice:-----

**PUNTOS RESOLUTIVOS-----**

**PRIMERO.-** Ha procedido la ACCIÓN HIPOTECARIA.-----

**SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.-----

**TERCERO.-** Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Garantía Hipotecaria celebrado entre HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y la C. LILIANA CRUZ ROJAS, el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-----

**CUARTO.-** Se condena a la C. LILIANA CRUZ ROJAS a pagar a la parte actora la cantidad de \$173,765.75 pesos (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 75M00 MONEDA NACIONAL), el cual comprende los conceptos de Saldo Insoluto, Erogaciones netas no pagadas, comisiones Hipotecarias no pagadas, seguros no pagados, gastos de cobranza no pagadas e intereses moratorios. Así mismo se le condena al pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos mencionados y los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles; conceptos que se computarán en ejecución de sentencia.-----

**QUINTO.-** Una vez que cause estado la presente resolución, procedase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.-----

**SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.-----

**NOTIFIQUESE-----**  
Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el C. Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y que da fe.----RUBRICAS.-

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.-  
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES  
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2012  
EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

LILIANA CRUZ ROJAS

-0-

3702-69-71

**AVISO NOTARIAL  
(Segundo de dos)**

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR ACEVES**, Adscrito a la Notaría Pública número Dieciocho del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en ejercicio por licencia de su titular licenciado **Enrique Aguilar Pérez**, y en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado mediante este aviso da a conocer que en acta de 13 de agosto de 2012 de la que se tomó razón bajo el número 9667 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de **ROBERTO OLIVAS ORTEGA**, el que falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el 9 de junio de 2012. La radicación se hizo a solicitud de los señores María Elena Carrillo Irigoyen, María Elena Olivas Carrillo, Roberto Olivas Carrillo, Rosa Isela Olivas Carrillo y Jesús Manuel Olivas Carrillo. Que los denunciante de apellidos Olivas Carrillo se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia y a María Elena Carrillo Irigoyen su carácter de cónyuge supérstite. Bajo protesta de decir verdad manifestaron ser los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea descendente en primer grado sobreviven al autor de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en el acta número 9670 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Heraldo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en la calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE AGOSTO DE 2012.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR ACEVES.

ROBERTO OLIVAS ORTEGA

-0-

3704-69-71

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**ÁNGEL PAREDES TORRES Y  
KARLA CECILIA ORTEGA FERNÁNDEZ DE PAREDES  
PRESENTE.**

En el expediente número 569/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTEDES y del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----**  
-- Agréguese a los autos el escrito presentado el dos de agosto del año en curso por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes, y en virtud de que los demandados fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Guárdense en el secreto del Juzgado los sobres exhibidos. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA, LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2012.

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ  
LA SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ANGEL PAREDES TORRES

-0-

3697-69-71

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CESAR ARISTEO GARCIA CASTRO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 129/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S. A. en contra de Usted, con fecha Nueve de julio del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del Licenciado MANUEL EPIFANIC ESQUIVEL GIRON, el día seis de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de CESAR ARISTEO GARCIA CASTRO, ES general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS, DOS FIRMAS ILEGIBLES

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----- Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de la persona moral denominada BBVA-BANCOMER S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor que exhibe, misma personalidad que se le reconoce, para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho, y con tal personalidad se le tiene promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de CESAR ARISTEO GARCIA CASTRO con domicilio ubicado en CALLE RIO SENA 1181 FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES en esta ciudad, demandándole las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar.- Lo anterior, con fundamento en los Artículos 446, 450, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en el Boulevard Tomás Fernández 8550 segundo piso de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS y/o ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI, Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON, Y/O DANIEL CHAVEZ SOLIS, Y/O ALFREDO ISAIS MADRID Y/O MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ, Y/O CARLOS AUGUSTO CRUZ NUÑEZ Y/O DANIEL CHEZVEZ SOLIS. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría, con quien actúa y dá fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES ----- LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION

CD. JUAREZ, CHIH. A 11 DE julio DEL 2012. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CESAR ARISTEO GARCIA 3699-69-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

BRONTIS BERNARDO BALDERRAMA GARCÍA PRESENTE.

En el expediente número 476/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BRONTIS BERNARDO BALDERRAMA GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día treinta de julio del año en curso, por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, como lo solicita, y toda vez que BRONTIS BERNARDO BALDERRAMA GARCÍA, no dio contestación oportuna a la demanda entablada en su contra, se le declara en rebeldía y como consecuencia, se abre el juicio a prueba por el plazo de treinta días común a las partes. Notifíquese el presente proveído al demandado BRONTIS BERNARDO BALDERRAMA GARCÍA por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de información de esta ciudad, así como por medio de cédula, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código Adjetivo Civil. Expídanse los edictos respectivos. Dígase al promovente que una vez que conste en autos la fecha de inicio del periodo probatorio se proveerá respecto de las probanzas ofrecidas. GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO UN SOBRE CERRADO QUE DICE CONTENER PLIEGO DE POSICIONES. NOTIFIQUES E: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.----- Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2012.

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

BRONTIS BERNARDO BALDERRAMA 3696-69-71 -0-

AVISO NOTARIADO

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE: en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar.

\*\*\*\*Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 13,750 del Volumen 236 de fecha Dieciséis de Agosto del año en curso, se inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes de la señora MARIA DEL REFUGIO CHAVEZ MENDOZA DE CARDENAS, para los efectos ha que haya lugar, en ese acto comparecieron los señores ANGELINA CARDENAS CHAVEZ, JESUS CARDENAS CHAVEZ Y LUCIANO CHAVIRA CARDENAS, en su carácter de legatarios y la primera de ellos también como Albacea en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Agosto 17 del 2012

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MARIA DEL REFUGIO CHAVEZ MENDOZA 3738-69-71

-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 230/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, APODERADO DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE GUADALUPE CITLALLI TAPIA GONZALEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, en este Tribunal el día catorce de agosto del año dos mil doce, y como lo solicita, y por las razones que expone procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle Privada de Andalucía numero 2218-16, Manzana 1, del Fraccionamiento Privadas Miraloma Sector Español, Primera Etapa, y que obra inscrito bajo el número 123, folio 124 del Libro 4492, con una superficie total de 158.2330 Metros Cuadrados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$637,850.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$425,233.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-RUBRICAS Y FIRMAS.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2012.

  
LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARIA DE ACEURDOS

GUADALUPE CITLALLI TAPIA  
-0-

3713-69-71

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 378/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. MARLEN RUELAS MIRANDA Y MARTIN MADERA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ), ubicada en la Calle Privada de Asturias número 919-8, Lote 8 de la Manzana 19 del Fraccionamiento Privadas Miraloma, Sector Español, Etapa 10, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 130 a folio 130 del Libro 4760 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 140.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 72°34'47" mide 8.00 metros y colinda con Calle Privada de Asturias; Al 2-3 NE 17°25'13" mide 17.50 metros y colinda con Lote 7; Al 3-4 NW 72°34'47" mide 8.00 metros y colinda con Lote 19 y Manzana 21; Al 4-1 SW 17°25'13" mide 17.50 metros y colinda con Lote 9.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 453,333.33 ( CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 680,000.00 ( SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL );- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2012.  
EL SECRETARIO

  
LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARLEN RUELAS MIRANDA  
-0-

3712-69-71

**EDICTO DE REMATE**

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1385/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PATRIMONIO S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FELIX ERNESTO SILVA RUBALCAVA Y MONICA RENTERIA AVILA, se dicto un acuerdo que dice:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1141/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PATRIMONIO S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de BERNARDO GUTIERREZ BETANCOURT, se dicto un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.  
- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, del Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase de nueva cuenta al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$180,650.00(CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.  
- - - - - O T I F I Q U E S E: - - - - -  
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.  
- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintidós del presente mes y año en curso, del Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$515,000.00(QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.  
- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -  
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Pergamino No. 1244, Lote 22, Manzana 128, del Fraccionamiento Paraje del Sur, Etapa 2I, de esta Ciudad, con superficie de 126.3480M2., y que obra inscrito bajo el numero 70 folio 27 del Libro 4176, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Región de San Antonio No. 1446, Lote 12, Manzana 5, del Fraccionamiento Jardines de San Miguel, Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 120.3130M2., y que obra inscrito bajo el numero 47 folio 47 del Libro 4679, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$120,433.34 (CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$343,333.34 (TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Agosto del año 2012  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

Cd. Juárez, Chih., 17 de Agosto del año 2012  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

## EDICTO DE REMATE

## AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 467/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de ISRAEL RUIZ MARTINEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----  
 --- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito signado por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Juzgado el día de ayer a las doce horas con treinta minutos; visto lo solicitado, y en virtud de ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; asimismo se señalan de nueva cuenta las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$234,806.00 PESOS (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$156,537.33 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien ubicado en la Calle Sol de la Esperanza número 3115 (tres mil ciento quince) Lote 20 (veinte), manzana 99 (noventa y nueve) del Fraccionamiento Praderas del Sol, Etapa 13A de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 14 (catorce), folio 15 (quince), libro 4871 (cuatro mil ochocientos setenta y uno), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -

## NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

ISRAEL RUIZ MARTINEZ

-0-

3716-69-71

## EDICTO DE REMATE

## AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1087/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ALVARO ALVAREZ LOSOYA, existe un auto que a la letra dice.-----

## AUTO:

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.-

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO BARRERA MONTOYA, el día catorce de Agosto del año en curso, a las doce horas con veintidós minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE OLIVAR ITALIANO NUMERO 1385, LOTE 85, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DE LOS OLIVOS, ETAPA I, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 48 DEL FOLIO 53 DEL LIBRO NUMERO 5060 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NE 12°16'10.48" MIDE 7.00 METROS CON CALLE OLIVAR ITALIANO.- DEL 2 AL 3, SE 77°43'49.52" MIDE 17.15 METROS CON LOTE 84.- DEL 3 AL 4, SW 12°16'10.48" MIDE 7.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.- DEL 4 AL 1, NW 77°43'49.52" MIDE 17.15 METROS CON LOTE 86.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$295,883.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$443,750.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

## NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2012.  
 EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

ALVARO ALVAREZ LOSOYA

-0-

3717-69-71

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL  
**PRESENTE.**

En el expediente número 393/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, apoderado de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LUIS CHACON DURAN Y ALMAROSA HEREDIA MENDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, recibido en este juzgado el día treinta de Julio del año en curso, visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. NOTIFIQUESE: - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Circuito Álamo número 10304-13, manzana seis, fraccionamiento Country Senecu, Etapa I, en esta Ciudad, con una superficie de 157.50 metros cuadrados e inscrito con el numero 54 a folios 54 del libro 4920 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$737,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$491,333.33 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

LUIS CHACON DURAN

-0-

3718-69-71

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1749/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, PATRIMONIO, S. A. DE C. V., SOECIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROSALBA PALACIOS CARMONA Y ALEJANDRO CHAVEZ DELFIN, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, recibido en este juzgado el día dieciséis de agosto del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno Urbano y casa habitación ubicada en calle Rivera de la Palma numero 2923-20, Lote 20 de la Manzana 4 del Fraccionamiento Portal del Valle Etapa C de esta ciudad, con una superficie de 293.9040 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 67 a folios 69 del Libro 4795 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$283,633.46 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) -

POSTURA LEGAL: \$189,088.97 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS .

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ROSALBA PALACIOS CARMONA

-0-

3719-69-71

## EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. MARIA LUISA PALOMINO SERNA Y  
LUIS MANUEL MATA VALVERDE  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 795/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA LUISA PALOMINO SERNA, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y LUIS MANUEL MATA VALVERDE, EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.- -Por presentado el ciudadano licenciado DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día veinticinco de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos el desconocimiento del domicilio y la ubicación de los demandados MARIA LUISA PALOMINO SERNA Y LUIS MANUEL MATA VALVERDE, emplácese a dichas personas en los términos del auto de radicación de fecha veintinueve de noviembre de dos mil ocho, por medio de EDICTOS que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que este Tribunal le concede a la parte demandada, el término ordinario de NUEVE DIAS a que alude el auto de radicación antelado, más DIEZ DIAS MAS en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 118, 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaría de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- -

DOY FE.- -  
AUTO INSERTO.- CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- -Por presentado el ciudadano licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veinte de los corrientes; como lo solicita, se le tiene en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la copia certificada del Poder que acompaña a su escrito de cuenta, otorgado a su favor ante la fe del ciudadano licenciado JOSÉ ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, Titular de la Notaría Número Ciento Treinta y Ocho de la Ciudad de México, Distrito Federal, documental pública que al encontrarse ajustada a derecho se ordena agregar a los autos, reconociéndole la personería con que se ostenta, para todos los efectos legales a que haya lugar; demandando en la Vía Ordinaria Civil, a los ciudadanos MARIA LUISA PALOMINO SERNA, en su carácter de acreditado y LUIS MANUEL MATA VALVERDE, en su carácter de garante hipotecario, quienes tienen su domicilio ubicado en la Calle Avenida de los Rincones, número 143 del Fraccionamiento Los Manzanos, en la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua; por las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta. En consecuencia, radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda, por lo que tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal, a fin de que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal, corra traslado y emplase a juicio a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo en dicho término, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar. De igual forma, hágasele la devolución de los documentos que indica en el escrito de cuenta, previa copia certificada y simple toma de razón que de los mismos se deje en autos. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, los Estrados de este Tribunal y autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados en derecho LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y/o JORGE

RAUDEL ALMANZA RÍOS y/o LEONARDO JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, RAQUEL PEDROZA PEÑA, MARIA TERESA PINTO GONZÁLEZ, ANABEL AMPARAN DELGADO y LUIS CARLOS ORTIZ ALMAZÁN, así como a los estudiantes en derecho ANA LUISA CANO BANCORTA, MARIANA PALACIOS DIAZ, ALICIA DE LA ROCHA QUINTANA, TANIA RAQUEL MEDINA RÍOS, RUBÉN ALBERTO CANO BANCORTA, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, DANIEL REYES SANDOVAL y LUISA GABRIELA MANQUERO BORUNDA. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 84, 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos ciudadano licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.- - DOY FE.- -  
LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

MARIA LUISA PALOMINO

3720-69-71-73

-0-

## EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1437/2004, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por ELIZABETH GALAVIZ PEÑA, se dictó sentencia, ordenándose lo siguiente: - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL "DOCE.- -

"- - Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número "1437/2004, formado con motivo de las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN "VOLUNTARIA, promovidas por ELIZABETH GALAVIZ PEÑA, y- -

"Por lo antes expuesto y fundado, se: - -

"- - - - - RESUELVE: - -

"- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía de jurisdicción voluntaria.- -

"- - - SEGUNDO.- Se declara judicialmente la ausencia del señor JOSE IGNACIO

"GUTIERREZ ODRIÓZOLA, y consecuentemente, se nombra a la señora

"ELIZABETH GALAVIZ PEÑA, depositaria de los bienes de éste último, para los

"efectos legales a que haya lugar.- -

"- - - TERCERO.- No procede condenar al pago de costas.- -

"- - - CUARTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos en el

"Periódico Oficial del Estado, así como en "El Peso de Chihuahua", "El Pueblo de

"Chihuahua" y "El Heraldo de la Tarde", por tres veces, con intervalo de quince días, las

"cuales se repetirán cada dos años.- -

"NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- -

"- - Así lo resolvió y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez

"Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de

"Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE". - -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. .

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE JULIO DE 2012  
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

ELIZABETH GALAVIZ PEÑA

3799-71-75-79

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 531/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de NYDIA CAMPOS URIAS, se dicto un acuerdo que dice:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 766/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de RAYMUNDO TORRES PALAFOX, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -"

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día once del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$850,000.00(OCOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el único perito nombrado en autos, de acuerdo a la clausula séptima del convenio celebrado en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día once del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$258,500.00(DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

- - - - -N O T I F I Q U E S E: - - - - -  
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

- - - - -N O T I F I Q U E S E: - - - - -  
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE.  
" (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Hacienda de las Lajas No. 2512-16, Lote 16, Manzana 12, del Fraccionamiento Hacienda de las Lajas, Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 143.1280 M2., y que obra inscrito bajo el numero 101 folio 101 del Libro 4536, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Pino Seco No. 129, Lote 34, Manzana 11, del Fraccionamiento Paquime, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500 M2., y que obra inscrito bajo el numero 73 folio 74 del Libro 3075, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$566,666.67 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$172,333.34 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Agosto del año 2012

Cd. Juárez, Chih., 3 de Agosto del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,  
C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,  
C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROSA EMMA TERRAZAS CÓRDOVA  
Y  
MANUEL SÁENZ CALDERON

En el expediente número 828/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ en su carácter de apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ROSA EMMA TERRAZAS CÓRDOVA y MANUEL SÁENZ CALDERÓN existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO:** CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Por presentado el C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiocho y en este Juzgado el día veintinueve de junio del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ROSA EMMA TERRAZAS CÓRDOVA y MANUEL SÁENZ CALDERÓN, con domicilio en calle Camino a Coruña numero 1334 del Fraccionamiento Jardines de Aragón etapa 6 de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscribese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C.C. LICs. OMAR LOZANO SEGOVIA, y/o JESSICA GONZÁLEZ VILLARREAL y/o CARLOS ALBERTO GARCÍA REYNA y/o KARLA FABIOLA RODRÍGUEZ y/o MARTHA PATRICIA KUESS ROSAS y/o ELDA SUSANA VELÁSQUEZ URESTI y/o TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ y/o VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ y/o MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBIA. ---NOTIFICACIÓN--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Por recibido el día de hoy el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada

ROSA EMMA TERRAZAS CÓRDOVA y MANUEL SÁENZ CALDERÓN, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. ---NOTIFICACIÓN--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE AGOSTO DE 2012  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ROSA EMMA TERRAZAS 3709-69-71-73

-0-  
**AVISO NOTARIAL**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DOY A CONOCER QUE CON FECHA 14 DE JULIO DEL AÑO 2012, ANTE MI LICENCIADO LEONEL PEREZ HINOJOSA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, COMPARECIO EL SEÑOR MANUEL FELIPE AMPARAN GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA, A INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SU FINADA ESPOSA LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN SOTO CONTRERAS, QUIEN OTORGO TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, EL DIA 06 DE JUNIO DEL AÑO 2002, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE SERGIO MILLER MATA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO, EN ESA FECHA PARA ESE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9815 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE), HABIENDOSE DESIGNADO AL SEÑOR MANUEL FELIPE AMPARAN GUTIERREZ, COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SU FINADA ESPOSA, LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN SOTO CONTRERAS, QUIEN ACEPTO DICHS CARGOS Y MANIFIESTA QUE PROCEDERA A ELABORAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA.

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 25 DE AGOSTO DEL 2012

ATENTAMENTE  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS



LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

MARIA DEL CARMEN SOTO CONTRERAS 3831-71-73

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALEJANDRO OCHOA ELIZALDE  
Y  
CAROLINA MUÑOZ TERRAZAS

En el expediente número 169/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes denominado BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de ALEJANDRO OCHOA ELIZALDE y CAROLINA MUÑOZ TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice:-----

**A C U E R D O: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

- - -Por Presentado el C. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes denominado BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día nueve y en este Juzgado el día diez de febrero de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ALEJANDRO OCHOA ELIZALDE con el carácter de deudor y garante hipotecario y CAROLINA MUÑOZ TERRAZAS con el carácter de obligada solidaria y garante hipotecario, con domicilio en la CALLE VALLE DE URIQUE NÚMERO 11413 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese a los autos de la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. C.

LICS. MA. MAGDALENA SING SOTO, RAÚL EMMANUEL GUTIÉRREZ ALVARADO, RAÚL BRAGI SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SAMUEL BARRAGÁN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑOZ, CECILIA MÉNDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO y MARTÍN ALEJANDRO ALCANO.-- N O T I F I Q U E S E - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día nueve de mayo del año en curso el escrito presentado por el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada ALEJANDRO OCHOA ELIZALDE Y CAROLINA MUÑOZ TERRAZAS en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado; autorizando para recibirlos a la c.e.d. NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.--- N O T I F I Q U E S E - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS -----

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”  
CD. JUÁREZ, CHIH. A 14 DE MAYO DE 2012  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ALEJANDRO OCHOA ELIZALDE 3732-69-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: ARMANDO MATURINO PÉREZ y MÓNICA GABRIELA CHÁVEZ FIGUEROA PRESENTE.**

En el expediente número 15/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., en contra de ARMANDO MATURINO PÉREZ Y MÓNICA GABRIELA CHÁVEZ FIGUEROA, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, recibido en este Juzgado el día nueve de mayo de dos mil doce, a las once horas con veintiocho minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada MÓNICA GABRIELA CHÁVEZ FIGUEROA y ARMANDO MATURINO PÉREZ por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de

CINCO DÍAS para que comparezcan a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. **NOTIFIQUESE**.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día dos de enero del año dos mil doce, turnado a éste juzgado el día tres del mismo mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL para PLEITOS Y COBRANZAS de BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, con la escritura pública 82,365 otorgadas ante la fe del señor LICENCIADO VICTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, Notario Publico numero 174 del Distrito Federal y el señor LICENCIADO ALFONSO GONZALES ALONSO, Notario Publico numero 19, en ejercicio para el Distrito Federal.- Reconociéndosele su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los CC. ARMANDO MATURINO PEREZ, como deudor y garante hipotecario, MONICA GABRIELA CHAVEZ FIGUEROA, en su carácter de obligada solidaria, con domicilio en CALLE LAGO MONITOBA NUMERO 924-39 CONDOMINIO QUINTAS DEL LAGO EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en el AVENIDA INSURGENTES NUMERO 2346-5 DE ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- **NOTIFIQUESE**.- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DE 2012.

  
LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ  
SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES  
DE SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

ARMANDO MATURINO PEREZ 3731-69-71-73

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

COMPañÍA MINERA EL RIALITO, SOCIEDAD ANÓNIMA  
DE CAPITAL VARIABLE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE  
LEGAL  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 1229/11, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por LIC. ZULLY GABRIELA QUEVEDO UMAÑA APODERADA DE, GUADALUPE DANIEL RUIZ RUIZ, en contra de COMPañÍA MINERA EL RIALITO, S.A. DE C.V. se dictó un auto que a la letra dice:-----

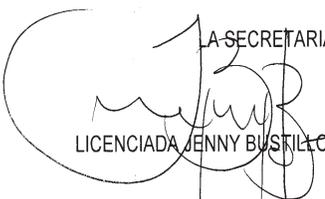
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.--  
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de ayer, signado por la C. LICENCIADA ZULLY GABRIELA QUEVEDO UMAÑA, con la personalidad que tiene reconocida como apoderado de la parte actora; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, por lo que emplácese a juicio a la moral denominada COMPañÍA MINERA EL RIALITO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que la C. LICENCIADA GABRIELA QUEVEDO UMAÑA Apoderada Legal del C. GUADALUPE DANIEL RUIZ RUIZ, la está demandando en la **VÍA ESPECIAL DE DESAHUCIO**, reclamándole la desocupación y entrega del inmueble ubicado en calle Cártamo número 9020 (nueve mil veinte), pago de mensualidades de abril del dos mil diez hasta el octubre del año dos mil once y demás prestaciones a que alude en su escrito inicial de demanda; y que se les concede un término **SESENTA DÍAS**, por tratarse de local comercial, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que desocupe el inmueble mencionado, apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 462 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo se hace de su conocimiento que este Tribunal le concede un término de **CINCO DIAS** mas uno para que de contestación a la demanda y oponga las excepciones que tuviera, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentra a su disposición, en la Secretaría del Juzgado. Asimismo se les hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, la cual se hará así mientras no comparezcan, por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, de conformidad con los artículos 258 y 462 del Ordenamiento citado en líneas precedentes. De igual manera, hágaseles saber a las partes que en caso de que se opusieran excepciones dilatorias, las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la **audiencia de conciliación y depuración procesal** que al efecto se señale, con fundamento en el artículo 262 del Código Procesal Civil. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS."-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2012

  
LA SECRETARÍA  
LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

COMPañÍA MINERA EL RIALITO, S.A.

3728-69-71-73

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*



En el expediente número 1459/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de apoderado de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JESÚS VÁZQUEZ BASURTO y CARMEN CECILIA SOLANO SOLÓRZANO, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - - Agréguese el escrito presentado el siete de agosto del año dos mil doce, por el licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Mayotte número 9332 (nueve mil trescientos treinta y dos) del Fraccionamiento Residencial El León etapa III de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 282.65 (doscientos ochenta y dos metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 1 (uno), a folio 1 (uno), del libro 4233 (cuatro mil doscientos treinta y tres), de la sección primera de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$770,500.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$513,666.66 (QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las **doce horas del día catorce de septiembre del año dos mil doce** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2012.  
LA SECRETARIA

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JESUS VAZQUEZ BASURTO 3726-69-71  
-0-

Hago saber que en el expediente 122/2010 relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por Licenciado Ricardo Quevedo Gallardo y/o Alejandro Javier Quevedo Medina, en su carácter de apoderados legales de GE Consumo México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada., en contra de Gabriel Romero Flores en su doble carácter de obligado y garante hipotecario. Se dictó un auto que a la letra dice:-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibido el día diez de agosto del año dos mil doce, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACIÓN, UBICADA EN CALLE MINERAL LA JABONERA, NÚMERO 5313, LOTE 12, MANZANA 37 FRACCIONAMIENTO EL MINERAL III, ETAPA II, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 99, A FOLIOS 101 DEL LIBRO NÚMERO 4007 DE LA SECCION PRIMERA, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$479,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$319,666.67 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE** para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en certificado de deposito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el numero de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídase los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ . CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA **QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE** A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 124 :lmah  
DOS FIRMAS ILEGIBLES .- "RUBRICAS".-----

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
CHIHUAHUA, CHIH., 16 DE AGOSTO DEL 2012  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG,

GABRIEL ROMERO FLORES 3727-69-71  
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. SUCESION A BIENES DE VIRGINIA RODRIGUEZ VIUDA DE CONTRERAS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1410/2008 relativo al juicio ordinario civil promovido por JOSE RUBIO GUTIERREZ en contra de esa sucesión, con fecha treinta y uno de julio del año dos mil doce, se dicto sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

"PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- - -  
**SEGUNDO.-** La parte actora sí probó su acción y, la sucesión demandada incurrió en rebeldía. En consecuencia: **TERCERO.-** Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la misma y por ende, han adquirido la propiedad el hoy actor señor **JOSE RUBIO GUTIERREZ**, respecto del bien inmueble identificado como lote de terreno, con una superficie total de 609.88 Metros Cuadrados, con los lados, rumbos, medidas y colindancias siguientes: DEL PUNTO 1-2 MIDE 27.80 MTS. RUMBO NW 10°15'00" LINDA CON PROPIEDAD DE AURELIA DOMINGUEZ DE GOMEZ, DEL 2-3 NE 85°45'00" MIDE 18.85 MTS. LINDA CON PROPIEDAD DE LUZ LUCERO, DEL 3-4, SE 06°15'00", MIDE 26.60 MTS. LINDA CON PROPIEDAD DE JOSE MARIA MAESE, DEL 4-1 PARA CERRAR LA FIGURA MIDE 17.00 MTS. SW 81°45'00", LINDA CON CARRETERA JUAREZ-CHIHUAHUA; y que actualmente dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 207 folio 71 del Libro 721 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, a favor de la SRA. VIRGINIA RODRIGUEZ VIUDA DE CONTRERAS, hoy sucesión demandada; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad al actor, ahora declarado propietario.- - - **CUARTO.-** No se hace especial condenación en costas. **QUINTO.-** Notifíquese a la parte actora y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 6 DE AGOSTO DEL 2012.  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL BR

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

VIRGINIA RODRIGUEZ VIUDA DE C. 3730-69-71

-0-

## SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer, que con fecha diecisiete de agosto del dos mil doce, mediante acta número 47,814 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 64, comparecieron los señores ZULMA ELIA LUEVANO RASCÓN, RAÚL DANIEL LUEVANO RASCÓN, MAYTÉ GRICELDA LUEVANO RASCÓN Y LEOBARDO LUEVANO RASCÓN, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado trámite extrajudicial de la sucesión a bienes del señor **RAUL LUEVANO DE LIRA**, quien falleció en esta Ciudad el día treinta de noviembre del dos mil diez, manifestando que las únicas personas con derecho a suceder al decajus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

## A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

RAUL LUEVANO DE LIRA 3740-69-71

-0-

## \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1348/06, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RAUL SAN MARTÍN CORONADO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE JUAN MANUEL VALENZUELA GASCA Y YOLANDA ISABEL ZAMORA MORALES, existe un auto que a la letra dice:-----  
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL

DOCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado **FIDEL LEON**

**PEREZ**, recibido el tres del actual. De nueva cuenta se señalan las

**TRUCE HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE**

**AÑO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA

ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA

UBICADA EN CALLE MINERAL DEL ORO NUMERO 16130 DEL

FRACCIONAMIENTO EL MINERAL III ETAPA III DE ESTA CIUDAD,

CON UNA SUPERFICIE DE 132.4300 METROS CUADRADOS, inscrita

bajo el número 11 a folio 11 del libro 3995 de la Sección Primera del

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial

Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán

en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se

edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este

Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que

la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia,

sirviendo de base la cantidad de \$292,500.00 (DOSCIENTOS

NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el

término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de

\$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo

anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y

729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**,

Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del

Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO

DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 98. CONSTE.-----

SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO

DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**.- LICENCIADO

**SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.- SECRETARIO RUBRICAS.-

DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN

EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN

GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2012  
 EL SECRETARIO

LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**

JUAN MANUEL VALENZUELA GASCA 3737-69-71

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A LOS C. RAMÓN GRIEGO HERRERA,  
JESÚS GRIEGO AGUILAR,  
SILVIA ESCOBEDO GÓMEZ Y  
BERTA AGUILAR ROMÁN.  
P R E S E N T E.-**

- - - En el expediente número 1334/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. DAVID HUITZILIHUITL ZÚNIGA VÁZQUEZ, en contra de RAMÓN GRIEGO HERRERA, JESÚS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GÓMEZ Y BERTA AGUILAR ROMÁN, se dictó la sentencia y un auto a que a la letra dicen:-----

“- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - - VISTO, para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por DAVID HUITZILIHUITL ZÚNIGA en contra de RAMÓN GRIEGO HERRERA, JESÚS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GÓMEZ y BERTA AGUILAR ROMÁN a que se refiere el expediente número 1334/2010 y :-----

**----- R E S U L T A N D O -----****----- C O N S I D E R A N D O :-----**

--- Por lo expuesto y fundado se:-----

**----- R E S U E L V E -----**

--- PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva.-----

--- SEGUNDO.- El Actor comprobó los elementos de su acción, la parte Demandada se declaró rebelde y, consecuentemente;-----

--- TERCERO.- Se declara que ha Prescrito Positivamente a favor de DAVID HUITZILIHUITL ZÚNIGA VALDEZ el terreno y finca sobre el construida, ubicada en Calle Trigo 7949 del fraccionamiento “El Granjero” de esta ciudad. Inmueble que se encuentra dentro de la Fracción de la segunda fracción ORIENTE del LOTE 3 Manzana 8 del FRACCIONAMIENTO EL GRANJERO, cuenta con una superficie total de 206.42 metros cuadrados con una superficie construida de 149.161 metros cuadrados con clave catastral P-I-183-57-05 en esta Ciudad Juárez Chihuahua. Con las siguientes medidas rumbos y colindancias: Del punto 1 al 2 rumbo NE 89° 00'00" mide 10.186 metros y colinda con Calle Trigo. Del punto 2 al 3 rumbo NW 01° 00'00" mide 20.320 metros y colinda con Lote No. 4. Del punto 3 al 4 rumbo SW 88° 22' 53" mide 10.187 metros y colinda con Fracción del Lote No. 3. Del punto 4 al 1 rumbo SE 01° 00' 00" mide 20.210 metros y colinda con la primera sección del Lote No. 3. Y, por tanto la presente Sentencia se convierte en Título de Propiedad, para ser inscrito en favor de DAVID HUITZILIHUITL ZÚNIGA VALDEZ, actor dentro del presente Negocio.-----

--- CUARTO: Una vez que la presente resolución quede firme causando ejecutoria con los insertos necesarios, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos para que proceda a cancelar parcialmente la inscripción número 69 a folios 0 del libro 873 de la sección primera en el Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, toda vez que el predio en comento se encuentra dentro de un terreno con mayor superficie e inscriba nuevamente a favor de DAVID HUITZILIHUITL ZÚNIGA VALDEZ, el inmueble materia del presente Negocio.-----

--- QUINTO:- No existe especial condenación a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio.-----

--- SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte demandada RAMÓN GRIEGO HERRERA, JESÚS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GÓMEZ y BERTA AGUILAR ROMÁN, mediante CÉDULA que se fije en el Tablero de éste H. Tribunal, en virtud de constituirse rebelde en el Juicio.-----

--- SÉPTIMO: Toda vez, que el emplazamiento a la moral demandada RAMÓN GRIEGO HERRERA, JESÚS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GÓMEZ y BERTA AGUILAR ROMÁN fue efectuado mediante publicaciones de Edictos. La presente resolución, notifíquese a dicha parte demandada, mediante la publicación de EDICTOS, por dos veces consecutivas cada siete días en el Diario Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación local, al tratarse de personas cuyo domicilios y paraderos se ignora.-----

**----- N O T I F I Q U E S E -----**

--- Así lo resolvió Definitivamente y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua que actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos, que da Fe.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por DAVID H. ZÚNIGA VÁZQUEZ, el treinta y uno de julio del dos mil doce, como lo solicita, se le tiene en tiempo promoviendo la aclaración de la sentencia definitiva, en los términos que señala, estimando el Tribunal procedente realizar tal aclaración, toda vez que:-----

---“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

--- VISTO, para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por DAVID HUITZILIHUITL ZÚNIGA en contra de RAMÓN GRIEGO HERRERA, JESÚS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GÓMEZ y BERTA AGUILAR ROMÁN a que se refiere el expediente número 1334/2010 y :-----

--- ....Con base a lo anteriormente razonado, fundamentado como de las Jurisprudencias enunciadas, estima el suscrito que será procedente declarar que ha operado la Prescripción Positiva a favor de DAVID HUITZILIHUITL ZÚNIGA VALDEZ al haberse comprobado los elementos necesarios que alude el numeral 1153 del Código Civil del Estado por ende, convirtiéndose en el legítimo propietario del terreno y finca sobre el construida, ubicada en Calle Trigo 7949 del fraccionamiento “El Granjero” que es fracción del lote 3, manzana 8, con una superficie de 206.42 metros cuadrados mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad en esta Ciudad, bajo la inscripción 161, folio 47, del libro 873 de la sección primera ante la Oficina del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Bravos. Debiendo por lo tanto girarse oficio de cancelación parcial de registro, en virtud de encontrarse el inmueble a usucapir dentro de un Predio de mayor superficie, registrado a nombre de RAMÓN GRIEGO HERRERA, JESÚS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GÓMEZ, para que así pueda operar el nuevo registro para cuyo efecto deberá extenderse a favor de la parte Actora material, DAVID HUITZILIHUITL ZÚNIGA VALDEZ copia certificada de la presente sentencia en los términos ordenados por el numeral 1159 del ordenamiento antes invocado. --- Con base a los razonamientos expuestos con antelación no procederá la condenación a la parte demandada al pago de los gastos y costas originadas dentro de la tramitación del presente asunto toda vez que no se encuadran los supuestos previstos en el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

**----- R E S U E L V E -----**

--- PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva.-----

--- SEGUNDO.- El Actor comprobó los elementos de su acción, la parte Demandada se declaró rebelde y, consecuentemente;-----

--- TERCERO.- Se declara que ha Prescrito Positivamente a favor de DAVID HUITZILIHUITL ZÚNIGA VALDEZ el terreno y finca sobre el construida, ubicada en Calle Trigo 7949 del fraccionamiento “El Granjero” de esta ciudad. Inmueble que se encuentra dentro de la Fracción de la segunda fracción ORIENTE del LOTE 3 Manzana 8 del FRACCIONAMIENTO EL GRANJERO, cuenta con una superficie total de 206.42 metros cuadrados con una superficie construida de 149.161 metros cuadrados con clave catastral P-I-183-57-05 en esta Ciudad Juárez Chihuahua. Con las siguientes medidas rumbos y colindancias: Del punto 1 al 2 rumbo NE 89° 00'00" mide 10.186 metros y colinda con Calle Trigo. Del punto 2 al 3 rumbo NW 01° 00'00" mide 20.320 metros y colinda con Lote No. 4. Del punto 3 al 4 rumbo SW 88° 22' 53" mide 10.187 metros y colinda con Fracción del Lote No. 3. Del punto 4 al 1 rumbo SE 01° 00' 00" mide 20.210 metros y colinda con la primera sección del Lote No. 3. Y, por tanto la presente Sentencia se convierte en Título de Propiedad, para ser inscrito en favor de DAVID HUITZILIHUITL ZÚNIGA VALDEZ, actor dentro del presente Negocio.-----

--- CUARTO: Una vez que la presente resolución quede firme causando ejecutoria con los insertos necesarios, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos para que proceda a cancelar parcialmente la inscripción número 69 a folios 0 del libro 873 de la sección primera en el Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, toda vez que el predio en comento se encuentra dentro de un terreno con mayor superficie e inscriba nuevamente a favor de DAVID HUITZILIHUITL ZÚNIGA VALDEZ, el inmueble materia del presente Negocio.....”-----

--- Luego entonces, al resultar procedente aclarar la sentencia únicamente en lo asentado por lo demás queda intocado conforme lo previste el numeral 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado toda vez que aun no se han hecho las publicaciones de los edictos de dicha resolución, comprobándose con las constancias de los autos.-----

--- Luego entonces este proveído deberá formar parte integrante de la misma, aclarándose los resolutorios antes referidos para quedar de la siguiente manera:-----

---“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

--- VISTO, para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por DAVID HUITZILIHUITL ZÚNIGA VÁZQUEZ en contra de RAMÓN GRIEGO HERRERA, JESÚS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GÓMEZ y BERTA AGUILAR ROMÁN a que se refiere el expediente número 1334/2010 y : ....Con base a lo anteriormente razonado, fundamentado como de las Jurisprudencias enunciadas, estima el suscrito que será procedente declarar que ha operado la Prescripción Positiva a favor de DAVID HUITZILIHUITL ZÚNIGA VÁZQUEZ al haberse comprobado los elementos necesarios que alude el numeral 1153 del Código Civil del Estado por ende, convirtiéndose en el legítimo propietario del terreno y finca sobre el construida, ubicada en Calle Trigo 7949 del fraccionamiento “El Granjero” que es fracción del lote 3, manzana 8, con una superficie de 206.42 metros cuadrados mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad en esta Ciudad, bajo la inscripción 161, folio 47, del libro 873 de la sección primera ante la Oficina del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Bravos. Debiendo por lo tanto girarse oficio de cancelación parcial de registro, en virtud de encontrarse el inmueble a usucapir dentro de un Predio de mayor superficie,

registrado, en virtud de encontrarse el inmueble a usucapir dentro de un Predio de mayor superficie,

registrado a nombre de RAMÓN GRIEGO HERRERA, JESÚS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GÓMEZ, para que así pueda operar el nuevo registro para cuyo efecto deberá extenderse a favor de la parte Actora material, DAVID HUITZILIHUITL ZÚÑIGA VÁZQUEZ copia certificada de la presente sentencia en los términos ordenados por el numeral 1159 del ordenamiento antes invocado. ---Con base a los razonamientos expuestos con antelación no procederá la condenación a la parte demandada al pago de los gastos y costas originadas dentro de la tramitación del presente asunto toda vez que no se encuadran los supuestos previstos en el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se: -----

R E S U E L V E

--- PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva. -----

--- SEGUNDO.- El Actor comprobó los elementos de su acción, la parte Demandada se declaró rebelde y, consecuentemente; -----

--- TERCERO.- Se declara que ha Prescrito Positivamente a favor de DAVID HUITZILIHUITL ZÚÑIGA VÁZQUEZ el terreno y finca sobre la construida, ubicada en Calle Trigo 7949 del fraccionamiento "El Granjero" de esta ciudad. Inmueble que se encuentra dentro de la Fracción de la segunda fracción ORIENTE del LOTE 3 Manzana 8 del FRACCIONAMIENTO EL GRANJERO, cuenta con una superficie total de 206.42 metros cuadrados con una superficie construida de 149.161 metros cuadrados con clave catastral P-1-183-57-05 en esta Ciudad Juárez Chihuahua. Con las siguientes medidas rumbos y colindancias: Del punto 1 al 2 rumbo NE 89° 00'00" mide 10.186 metros y colinda con Calle Trigo. Del punto 2 al 3 rumbo NW 01° 00'00" mide 20.320 metros y colinda con Lote No. 4. Del punto 3 al 4 rumbo SW 88° 22' 53" mide 10.187 metros y colinda con Fracción del Lote No. 3. Del punto 4 al 1 rumbo SE 01° 00' 00" mide 20.210 metros y colinda con la primera sección del Lote No. 3. Y, por tanto la presente Sentencia se convierte en Título de Propiedad, para ser inscrito en favor de DAVID HUITZILIHUITL ZÚÑIGA VÁZQUEZ, actor dentro del presente Negocio. -----

--- CUARTO: Una vez que la presente resolución quede firme causando ejecutoria con los insertos necesarios, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos para que proceda a cancelar parcialmente la inscripción número 69 a folios 0 del libro 873 de la sección primera en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, toda vez que el predio en comento se encuentra dentro de un terreno con mayor superficie e inscriba nuevamente a favor de DAVID HUITZILIHUITL ZÚÑIGA VÁZQUEZ el inmueble materia del presente Negocio....." -----

N O T I F I Q U E S E:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la secretaria de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE  
LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA.

\*E D I C T O D E R E M A T E.\*

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 549/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICs. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA, APODERADOS DE:, INFONAVIT, EN CONTRA DE BRUNA IDOLINA GARCIA HERRERA Y MANUEL RICARDO ARMENDARIZ LOZANO, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido a las once horas con cuarenta minutos del día catorce de agosto del año en curso, presentado por la C. LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, personalidad acreditada en autos y en atención a lo que solicita, toda vez que la contraria no designo perito valuador de su parte dentro del plazo concedido para ello, en este acto se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, lo cual se hace en cumplimiento al convenio celebrado y aprobado en autos, por lo que se declara firme dicho avalúo, en consecuencia es procedente anunciar la venta del bien inmueble hipotecado a que refiere el presente asunto por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, en "El Periódico Oficial del Estado" y en un periódico de circulación local y en los Tableros de Avisos de este H. Tribunal, en demanda de postores, sirviendo de base para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA: -----

- - - A).- Casa Habitación ubicada en la Calle Fresno numero 24, colonia San Uriel de esta ciudad, inscrita bajo el numero 67, folio 67, libro 678, sección primera del Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$233,000.00 (SON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.) que es el término del valor fijado por el perito y como postura legal la cantidad de \$155,333.33 (SON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.-----

- - - Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate, lo que se hace del conocimiento de las partes y del publico en general en demanda de postores, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del C. Lic. Raúl Alejandro Fierro Urrutia, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----

--- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

--- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 20 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

El día diecisiete de Agosto del 2012, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 47,817 del libro número 64 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores LAURA ELENA CARRERA MARIN, SILVIA MA. DEL ROSARIO DE FATIMA CARRERA MARIN, MARIA HERMINIA CARRERA MARIN y el señor FRANCISCO ANTONIO CARRERA MARIN, por su Propio Derecho y como Apoderado de su hermano el señor MARTIN CARRERA, con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIA a bienes de su madre la señora LAURA MARIN ROBLES, persona que falleció en esta Ciudad, el día veintitrés de Abril del dos mil dos; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente les sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 23 de Agosto del 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

LAURA MARIN ROBLES 3724-69-71 -0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que por escritura pública número 31743 del volumen 636 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 27 de diciembre de 2006 comparecieron los señores JOSE MANUEL MAYAGOITIA HERNANDEZ, LUIS CARLOS MAYAGOITIA HERNANDEZ, MARIA TERESA MAYAGOITIA HERNANDEZ, BEATRIZ MAYAGOITIA HERNANDEZ, DAVID MAYAGOITIA HERNANDEZ, ROSARIO MAYAGOITIA HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER MAYAGOITIA HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL MAYAGOITIA HERNANDEZ Y MARTIN ENRIQUE MAYAGOITIA HERNANDEZ a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor MANUEL MAYAGOITIA GARCIA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día catorce de diciembre del dos mil seis, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado mediante escritura pública número 30106 treinta mil ciento seis, en esta Ciudad el día veintitrés de septiembre del dos mil seis, ante la fé del Licenciado Armando Herrera Acosta, Notario Público Número Doce del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, instituyendo a los señores JOSE MANUEL MAYAGOITIA HERNANDEZ, LUIS CARLOS MAYAGOITIA HERNANDEZ, MARIA TERESA MAYAGOITIA HERNANDEZ, BEATRIZ MAYAGOITIA HERNANDEZ, DAVID MAYAGOITIA HERNANDEZ, ROSARIO MAYAGOITIA HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER MAYAGOITIA HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL MAYAGOITIA HERNANDEZ Y MARTIN ENRIQUE MAYAGOITIA HERNANDEZ, como únicos y universales herederos de todos sus bienes y además legatarios de diversos bienes que se detallan en el testamento y designando como albacea a su hija ROSARIO MAYAGOTIA HERNANDEZ, manifestando que procederán a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de agosto del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

MANUEL MAYAGOITIA GARCIA 3742-69-71 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA:

En el Expediente número 469/12 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de DIONICIO GONZALEZ KUEHNE, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - Por recibido el día veintiséis de los corrientes, un escrito del C. ARTURO GONZALEZ KUEHNE, con la personalidad reconocida en autos, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar por medio de edictos que se publiquen en los estrados del Juzgado, y en los tribunales del lugar de origen del autor de la sucesión, su muerte sin testar, y los nombres y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho, toda vez de que ésta la solicitan parientes colaterales, para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, debiéndose publicar dichos edictos además por dos veces de siete en siete días en un periódico local de mayor circulación, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado. Se previene al ocursoante para que manifieste el lugar de nacimiento del autor de la sucesión para los efectos señalados en el presente acuerdo. - - -

NOTIFIQUESE.

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

NOMBRE: DIONICIO GONZALEZ KUEHNE. NOMBRE DE SUS PADRES: MIGUEL ANTONIO GONZALEZ y JOSEFINA KUEHNE. FECHA DE FALLECIMIENTO: 17 DE MARZO DE 2012. EDAD AL FALLECER: 54 AÑOS. ESTADO CIVIL: soltero. PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA: FRANCISCO, ARTURO, PABLO, MA. DEL CARMEN y JOSE ALBERTO todos de apellidos GONZALEZ KUEHNE. GRADO DE PARENTESCO: HERMANOS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndoles saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih. 16 de AGOSTO de 2012. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ARTURO GONZALEZ KUEHNE 3734-69-71 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número 874/2011, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA APODERADO LEGAL DE, BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, en contra de **ENTRETENIMIENTO SAN MARCOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, RAMÓN CONCHA HINOJOS**, se dictó sentencia que en lo conducente dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE. --- VISTOS** para resolver en definitiva los autos del expediente 874/2011, relativos al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el **Licenciado OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA** en su carácter de apoderado de **BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER;** en contra de **ENTRETENIMIENTO SAN MARCOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de quien legalmente la represente y de **RAMÓN CONCHA HINOJOS** en su carácter de obligado solidario; y...-----

**RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía **Ejecutiva Mercantil**.-----  
**SEGUNDO.-** El actor probó su acción, y los demandados no probaron sus excepciones, en consecuencia:-----  
**TERCERO.-** Se condena a la moral denominada **ENTRETENIMIENTO SAN MARCOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de quien legalmente la represente y a **RAMÓN CONCHA HINOJOS**, a pagar a **BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, las siguientes prestaciones: Al pago de la cantidad de **\$634,490.15 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 15/100 M. N.)**, por concepto de adeudo al día dos de mayo de dos mil once, respecto del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente y Depósito, denominado Crédito Ágil Persona Moral (colectivos), exhibido como base de la acción, la cual se compone de la siguientes partidas: Saldo de capital dispuesto al dos de mayo de dos mil once, la cantidad de **\$496,394.52 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL)**; capital vencido en amortizaciones contenidas en el pago mínimo del veintidós de marzo de dos mil once al dos de mayo de dos mil once, la cantidad de **\$101,666.60 (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)**; comisiones por anualidad, no uso, o por falta de pago, al dos de mayo de dos mil once, la cantidad de **\$590.00 (QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; impuesto al valor agregado sobre Comisiones por Anualidad, no uso, o por falta de pago al dos de mayo de dos mil once, la cantidad de **\$94.40 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL)**; intereses ordinarios vencidos del tres de febrero de dos mil once al dos de mayo de dos mil once, la cantidad de **\$31,628.67 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)**; Impuesto al Valor Agregado sobre Intereses Ordinarios vencidos del tres de febrero de dos mil once al dos de mayo de dos mil once, la cantidad de **\$4,115.96 (CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS 96/100 M. N.)**. Se condena a los demandados a pagar a la actora las cantidades que se sigan generando por concepto de intereses ordinarios y moratorios, comisiones que se sigan generando con motivo del crédito concedido y dispuesto, hasta en tanto el mismo no sea liquidado en su totalidad, según las formas y estipulaciones que pactaron las partes de conformidad con las cláusulas Sexta, Octava y Décima Octava del Contrato base de la acción, que serán liquidados en ejecución de sentencia, salvo los que se refieren en el certificado de adeudos expedido por el Contador autorizado de la Institución actora el día

veinticinco de mayo del dos mil once, así como al pago de los gastos y costas el juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1084 fracción III del Código de Comercio.-----

**CUARTO.-** Si en los próximos tres días contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria, la parte demandada no hace el pago de lo que se le condena, hágase trance y remate de los bienes embargados y con su producto, el pago a la Institución de crédito actora.-----

**NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los demandados por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil y por medio de **CÉDULA** que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, conforme a lo establecido por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio, dada su rebeldía.-----

**NOTIFÍQUESE**-----

--- Así lo resolvió firma el Licenciado **JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**DOS RUBRICAS ILEGIBLES.**

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.  
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL  
 DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

**LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ,**

**RAMON CONCHA HINOJOS** 3729-69-71

-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 633 párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que con fecha 05 de julio del 2012, ante la fe del suscrito compareció la señora **LAURA HERENDIDA GONZÁLEZ LOYA**, mediante escritura pública número 21,085 del volumen 624, con el objeto de dar inicio a la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **RAMONA VALDEZ VÁZQUEZ**, quien con fecha 01 de agosto del 2004, falleció en esta Ciudad, habiendo mediante escritura pública número 12,396 de fecha 27 de mayo del 2004, pasada ante la fe del suscrito, otorgado Testamento Público Abierto e instituido en el mismo a la compareciente como su Única y Universal Heredera y Albacea, quien en el acto aceptó la herencia y el cargo conferido y protestó su fiel y legal desempeño.

**ATENTAMENTE**

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE:

**LIC. OVIEDO GARCÍA**

**RAMONA VALDEZ VAZQUEZ**

-0-

3739-69-71

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARÍA DE LOS ANGELES MUÑOZ PÉREZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 60/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la Licenciada MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ LOZANO EN REPRESENTACIÓN DEL C. GILBERTO NEVÁREZ ROMERO, en contra de MARÍA DE LOS ANGELES MUÑOZ PÉREZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - Por recibido el día dieciséis del mes y año en curso, a las once horas con veintiún minutos, el escrito de la Licenciada MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ LOZANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita se abre el juicio a prueba por un término común de VEINTE DÍAS a ambas partes, con fundamento en el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, asimismo se le tienen por admitidas las probanzas que ofrece en su escrito de cuenta, por encontrarse apegadas a Derecho, las cuales de desahogaran de la siguiente forma: Las documentales públicas se tienen por desahogadas dada su naturaleza. Se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo de la TESTIMONIAL que ofrece a cargo de un grupo de tres personas, debiendo el oferente de la prueba presentar a sus testigos el día y la hora señalados. Asimismo se señalan las TRECE HORAS, del día TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que se lleve a cabo la CONFESIONAL a cargo de MARÍA DE LOS ANGELES MUÑOZ PÉREZ, a quién se ordena citar por medio de cédula que se publique en los tableros de este Juzgado, toda vez que se declaró la rebeldía de la parte demandada, a fin de que acuda a este Tribunal a absolver posiciones de viva voz y sin asesoramiento legal alguno, apercibida que en caso de no comparecer sin causa justa que se lo impida, será declarada confesa de aquellas posiciones que previamente formuladas hayan sido calificadas de legales. En cuanto a la Instrumental de Actuaciones y la presuncional legal y humana se tomaran en cuenta en su momento procesal oportuno. Notifíquese el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado. Con fundamento en los artículos 118, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa ante el Licenciado JOSÉ ZUÑIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos. DOY FE. -----

LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO.- LICENCIADO JOSÉ ZUÑIGA ZÁRATE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 21 DE AGOSTO DEL 2012

EL SECRETARIO

LIC. JOSÉ ZUÑIGA ZÁRATE.

Eytv.

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ PEREZ 3741-69-71 -0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JAIME BARRAGAN HOLGUIN, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 7949 siete mil novecientos cuarenta y nueve, a folios 84 ochenta y cuatro del Volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de la señora BLANCA ROSA PEREZ FRANCO ORTIZ, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de los señores Ingeniero JAIME BARRAGAN PEREZ FRANCO y doctora CRISTINA BARRAGAN PEREZ FRANCO, esposa e hijos del señor JAIME BARRAGAN HOLGUIN, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en el acta las solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción, la de matrimonio y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que es la cónyuge superviviente y son los únicos hijos del de cujus.

Chihuahua, Chih. a 20 de Agosto del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

JAIME BARRAGAN HOLGUIN 3744-69-71 -0-

\*\*\*\*\* AVISO NOTARIAL \*\*\*\*\*

Chihuahua, Chih., Agosto 21 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 13756, del Volumen 236, de fecha 17 de Agosto del año en curso, ante mi compareció la señora MA. ANDREA MENDOZA PAEZ, como Unica y Universal Heredera Albacea en la sucesión Testamentaria a bienes del señor ALFREDO MENDOZA OROZCO, quien falleció el 03 de Marzo del año dos mil doce, en el Estado de Texas, Estados Unidos de América, con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LA SUCESION EN CITA, En el documento principal se aceptaron los derechos hereditarios y el cargo de Albacea respectivo, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

ALFREDO MENDOZA OROZCO 3736-69-71 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

PEDRO ESPINOZA DOMINGUEZ

**PRESENTE.-**

En el expediente número 497/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIDIA CAROLINA JIMENEZ JIMENEZ, en contra de PEDRO ESPINOZA DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido escrito de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, suscrito por LIDIA CAROLINA JIMENEZ JIMENEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita, se abre el presente JUICIO A PRUEBA por el término de VEINTE DÍAS comunes para ambas partes, lo que deberá notificarse por medio de EDICTOS por dos veces consecutivas de siete en siete días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno de mayor circulación. De igual manera, fíjese un tanto de ellos en los Estrados de este Tribunal, debiendo empezar a contar el período probatorio al día siguiente hábil de la última publicación que se haga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

  
LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ:

PEDRO ESPINOZA DOMINGUEZ 3735-69-71  
-0-

El día siete de Agosto del 2012, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 47,712 del libro número 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora **MAYRA LIZBETH LOPEZ MAYNEZ**, por su Propio Derecho y como Apoderado de sus hermanos los señores **MARTHA IMELDA LOPEZ MAYNEZ, JOSE ANTONIO LOPEZ MAYNEZ, SOCORRO GUADALUPE LOPEZ MAYNEZ, JOSE MARIA LOPEZ MAYNEZ, ROSA ISELA LOPEZ MAYNEZ, SILVIA NELLY LOPEZ MAYNEZ, PATRICIA LOPEZ MAYNEZ, SALVADOR LOPEZ MAYNEZ, FLOR MARIA LOPEZ MAYNEZ y YOLANDA IVONNE LOPEZ MAYNEZ**, con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de su padre el señor **JOSE MARIA LOPEZ AGUIRRE**, persona que falleció el nueve de Enero del dos mil en esta Ciudad; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente les sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 16 de Agosto del 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA  


JOSE MARIA LOPEZ AGUIRRE 3725-69-71  
-0-

**AVISO NOTARIAL**

El C. LICENCIADO LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público, por separación temporal de su titular el señor licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 (seiscientos treinta y cuatro) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 49,792 de fecha 9 de agosto de 2012, otorgada en esta ciudad ante la fe del suscrito adscrito, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora HERLINDA ESPARZA AGUILAR VIUDA DE PADILLA para su trámite extrajudicial. La radicación se hizo a solicitud de los señores GRACIELA AIDA PADILLA ESPARZA, MA. TERESA PADILLA ESPARZA también conocida como MARIA TERESA PADILLA ESPARZA, SERGIO DANIEL PADILLA ESPARZA, JESUS JAVIER PADILLA ESPARZA, quienes son hijos de la de cujus, el último citado por conducto de las señoras KARLA EDITH PADILLA ARRIETA y MARIA EUGENIA PADILLA ARRIETA, en su carácter de albaceas y únicas y universales herederas de su sucesión intestamentaria. La de cujus falleció en esta ciudad el día 10 de agosto de 1980.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el "Diario de Juárez" que se publica en esta ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito adscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih. 23 de agosto de 2012.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA  
NÚMERO VEINTIOCHO

  
LICENCIADO LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ.

HERLINDA ESPARZA AGUILAR 3773-69-71  
-0-

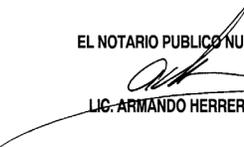
AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 94161 noventa y cuatro mil ciento sesenta y uno del libro 98 noventa y ocho para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 4 cuatro de mayo de 2012 dos mil doce se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JESUS RODRIGUEZ SAENZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día 2 dos de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, a solicitud del señor **LUIS ANTONIO RODRIGUEZ ERIVES** por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de los señores **GUADALUPE ERIVES CALZADILLAS, RAFAEL RODRIGUEZ ERIVES, GUADALUPE RODRIGUEZ ERIVES, ALICIA RODRIGUEZ ERIVES, CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ ERIVES y MARIA ANTONIA RODRIGUEZ ERIVES DE PALACIOS**. El compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que tanto él como sus representados son los únicos parientes más cercanos del de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de agosto del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.  


JESUS RODRIGUEZ SAENZ 3743-69-71  
-0-

**AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO DOY A CONOCER A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 51,569 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE), DEL VOLUMEN 1582 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO A MI CARGO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, COMPARECIO EL SEÑOR FERNANDO ALONSO RUIZ SANCHEZ, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES **DAVID SALVADOR RUIZ ROJAS y CONSUELO SANCHEZ REYES**, EL PRIMERO DE ELLOS QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD EL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE Y LA SEGUNDA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DEL COMPARECIENTE CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) Y 560 (QUINIENTOS SESENTA) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL MISMO PRECEPTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS  
Distrito Bravos, Estado de Chihuahua  
LICENCIADO VICENTE GÓMEZ DE IBARRA.  
Rubrica .El sello de autorizar**

DAVID SALVADOR RUIZ -0- 3722-69-71

**Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. **CARLOS ALBERTO NEVAREZ MORALES**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.1 DE LA **MANZANA No.66-BIS**, SUPERFICIE DE 476.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	23.80 M	CALLE SONORA
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 2
2-3	SW 81 44 00	23.80 M	LOTE No. 3
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	PROL. DE LA CALLE INDEPENDENCIA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0245 A LAS 9:20 HORAS DEL DÍA 20 DE JUNIO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

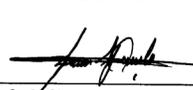
CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 17 DE JULIO DEL 2012.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

  
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

  
C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ  
CEBALLOS

CARLOS ALBERTO NEVAREZ -0- 3611-69-71

**AVISO NOTARIAL**

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

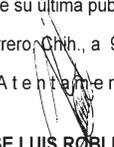
Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 547 quinientos cuarenta y siete, del Volumen 13 trece, otorgada con fecha 6 seis de Agosto del año dos mil doce, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí los señores JESUS PEREZ PEREZ y SAUL PEREZ CARDENAS, con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE LA LUZ CARDENAS VALDEZ, fallecida en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día 5 cinco de Agosto del año 2010 dos mil diez, quien en su testamento público otorgado mediante escritura pública número 5,978 cinco mil novecientos setenta y ocho, en el Volumen 106 ciento seis, en esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, el día diez de Agosto de 1998 mil novecientos noventa y ocho, ante la fe del Licenciado Héctor González y González, en ese entonces Notario Público Número Uno para este Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, designó como único y universal heredero al señor JESUS PEREZ PEREZ y como Albacea al señor SAUL PEREZ CARDENAS, quien en este mismo acto acepta el cargo, protestando desempeñarlo fiel y legalmente. El señor Jesús Pérez Pérez, acepta la herencia que le corresponde en la presente sucesión.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero Chih., a 9 de Agosto de 2011.

Atentamente:

  
LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO  
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA  
MARIA DE LA LUZ CARDENAS -0- 3721-69-71  
**PUBLICACION NOTARIAL**

El licenciado **HERNANDO FELIX BUSTILLOS**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Quince del Distrito Bravos, Chihuahua, en funciones de Notario Público, por separación y designación de su titular el licenciado Luis Villagrán Arrieta, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante Acta de fecha 12 de julio del 2012, inscrita bajo el número 10,302 en el Volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, los señores JUAN CAMPOS DELGADO, ELVIA CAMPOS CERVANTES y MARIA ZULEMA CAMPOS CERVANTES, solicitaron la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **LIBRADA CERVANTES ORTEGA**, justificando el primero ser el cónyuge supérstite de la fallecida y las últimas el parentesco y grado del mismo, que las unió con la autora de la herencia.

Toda vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena la publicación de lo solicitado por los comparecientes, en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez", así como en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de julio del 2012.

EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A  
LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO QUINCE DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.

  
LIC. HERNANDO FELIX BUSTILLOS.  
LIBRADA CERVANTES ORTEGA -0- 3703-69-71

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 37/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ÁNGEL ROJAS CARRASCO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----  
 - - -Agréguese el escrito del licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, presentado el ocho de agosto del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Arcos de Navarra número 908 (novecientos ocho) del Fraccionamiento Los Arcos etapa XX de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 126 (ciento veintiséis) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 72 (setenta y dos), a folios 72 (setenta y dos), del libro 4543 (cuatro mil quinientos cuarenta y tres), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$501,500.00 (QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$334,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las **diez horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil doce** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 15 DE AGOSTO DEL 2012.  
 LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

ÁNGEL ROJAS CARRASCO 3782-71-73  
 -0-

**\*EDICTO DE REMATE.\*****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1267/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE DANIEL MONTELLANO VIRAMONTES Y JESSICA VERÓNICA PIÑÓN DELGADO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, el día dieciséis de Agosto del año en curso, a las trece horas con cuarenta y un minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PRIVADA GALICIA NÚMERO 1012-4 LOTE 4, MANZANA 9, DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS MIRALOMA, SECTOR ESPAÑOL, ETAPA 2, DE ESTA CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; CON UNA SUPERFICIE DE 140.0000 METROS CUADRADOS,

INSCRITO BAJO EL NÚMERO 73, FOLIO 75 DEL LIBRO 4456 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2, 8.000 METROS, LINDA CON CALLE PRIVADA DE GALICIA; DEL 2 AL 3, 17.5000 METROS, LINDA CON LOTE 3; DEL 3 AL 4, 8.0000 METROS, LINDA CON LOTE 33 MANZANA 1; Y DEL 4 AL 1, 17.5000 METROS, CON LOTE 5.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$543,474.33 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$815,211.50 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL, DOSCIENTOS ONCE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
 CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

DANIEL MONTELLANO VIRAMONTES 3820-71-73

-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 10,380 diez mil trescientos ochenta, otorgada en esta ciudad, el día 14 catorce de agosto del 2012 dos mil doce, a solicitud de los señores AURORA ALVAREZ ÍÑIGUEZ, por sus propios derechos y en representación de la señora AGUSTINA LOZANO ALVAREZ y los señores MA. DE JESUS, JOSE FRANCISCO, MA. DEL SOCORRO, RAFAELA, FRANCISCO JAVIER, MARIA GUADALUPE, CRUZ AURORA y LAZARO, todos los últimos de apellidos LOZANO ALVAREZ se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO LOZANO MARTINEZ, quien falleció en esta ciudad, el día 19 diecinueve de diciembre del 2009 dos mil nueve. Los interesados exhibieron Certificaciones del acta de defunción correspondiente, y Certificaciones del acta de matrimonio del Autor de la Sucesión con la señora AURORA ALVAREZ ÍÑIGUEZ, y de las Actas de nacimiento de los demás comparecientes, respectivamente, a fin de acreditar su interés en la sucesión de referencia, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad: que el autor de la sucesión tuvo su último domicilio en esta Ciudad; que nunca otorgó testamento; que son las únicas personas interesadas en la sucesión de referencia; que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona que pudiera tener derecho a la herencia; que no se ha tramitado en alguna otra vía, la Sucesión Intestamentaria a bienes del Autor de la Sucesión.

En cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena la publicación del presente aviso notarial que deberá realizarse en dos ocasiones, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Estado de Chihuahua.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que aquellos que se crean con interés en la herencia, comparezcan ante el suscrito Notario a hacer valer sus derechos.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE

DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,  
 CD. JUAREZ, CHIHUAHUA

LIC. ANTONIO SUAREZ ESTRADA

FRANCISCO LOZANO MARTINEZ

3832-71-73

-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - **EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 604/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, APODERADO DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE IVAN PADILLA LOZA Y/O YISELA PEREZ FIGUEROA CALVETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

- - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

- - Agréguese el escrito presentado por LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, en este Tribunal el día dieciséis de agosto del año dos mil doce, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la **CALLE PRIVADA DE LA RIOJA NUMERO 914-49, LOTE 49, MANZANA 18, DEL FRACCIONAMIENTO LOS MIRALOMA SECTOR ESPAÑOL, ETAPA 9 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 140.0000 METROS CUADRADOS**, y que obra inscrito bajo el número **86**, folio **86** del Libro **4627** de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$678,500.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$452,333.33 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, doce horas del día seis de diciembre del año dos mil, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

- - **NOTIFÍQUESE:**

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

- - **NOTIFÍQUESE:**

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

- - **RUBRICAS Y FIRMAS.**

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

**CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2012.**

**LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ  
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACEUDOS**

**IVAN PADILLA LOZA 3819-71-73  
-0-**

**EDICTO EMPLAZAMIENTO**

**A: VICTOR MANUEL VALERO FUENTES y SUSANA TUDA GANDARILLA.**

En el expediente número 1506/11 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARIA DE LOURDES MARTINEZ GARCIA. En contra de USTEDDES entre otras constancias obran los siguientes autos:

**ACUERDO INICIAL:** " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día de hoy, presentados por MARIA DE LOURDES MARTINEZ GARCIA, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita y en los términos de las constancias que exhibe, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de VICTOR MANUEL VALERO FUENTES y SUSANA TUDA GANDARILLA, con domicilio en CALLE JARDIN GRANADA NUMERO 7503 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES RESIDENCIALES DE ESTA CIUDAD, así como a MARIO CABRERA BUENO, con domicilio provisional el ubicado en el Centro de Readaptacion Social para Adultos de esta ciudad, ubicado en calle Barranco Azul s/n toda vez que dicha persona se encuentra privado de su libertad por pendiente proceso penal, y por ultimo al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, quien tiene su domicilio ubicado en el Edificio Estatal de gobierno ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta ciudad; reclamandole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Turnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendran por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiendosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la CALLE COSTA RICA NUMERO 507 SUR DE ESTA CIUDAD, y autorizando en los terminos del articulo 60 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor a los C.C. LICS. HELI ALEXEI CHAPARRO HERNANDEZ Y/O CRUZ AVILA ANGEL. - - - - -  
- - - - - **NOTIFÍQUESE:** - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - - **DOS RUBRICAS.** - - - - -"

**AUTO " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

- - - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y siete minutos del día seis de agosto del año dos mil doce, por el C. LICENCIADO HELI ALEXEI CHAPARRO GRIJALVA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **VICTOR MANUEL VALERO FUENTES y SUSANA TUDA GANDARILLA**, la radicación del expediente **1506/11**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la **C. MARIA DE LOURDES MARTINEZ GARCIA**, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: y para lo cual se le concede un término de **NUEVE días** a que se refiere el auto inicial más **OCHO días**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. - - - - -  
- - - - - **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:** - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - - **DOS RUBRICAS.** - - - - -"

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

**Cd. Juárez, Chih. A 20 de Agosto del 2012.**

**LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ  
Secretaria de Acuerdos  
Juzgado Segundo Civil  
b/nk**

**VICTOR MANUEL VALERO FUENTES 3833-71-73-75  
-0-**

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 152/08, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR VICTOR M GONZALEZ GARCIA, EN CONTRA DE URBANISMO INDEPENDIENTE, S.A DE C.V. , existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado RICARDO MANINI MATAS, recibido el veintidós del actual. Como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, consistente en PARCELA NUMERO 16, ZONA 2 POLIGONO 1/1, POBLADO LABOR DE DOLORES, MUNICIPIO CHIHUAHUA, SUPERFICIE 17-56-42.1100 HECTAREAS, inscrita bajo el número 85 a folio 85 del libro 3513 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de \$9'730,492.76 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$6,486,995.17 (SÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 17. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2012  
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

URBANISMO INDEPENDIENTE S.A. 3837-71-73  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: RAMÓN GRIEGO HERRERA, JESÚS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GÓMEZ Y BERTA AGUILAR ROMÁN**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1329/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. RICARDO ROMO QUINTANA EN CONTRA DE RAMÓN GRIEGO HERRERA, JESÚS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GÓMEZ Y BERTA AGUILAR ROMÁN, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.-----

--- Por presentado el C. RICARDO ROMO QUINTANA, con su escrito recibido el treinta y uno de julio del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un termino de treinta días comunes a ambas partes y toda vez que la demanda RAMÓN GRIEGO HERRERA, JESÚS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GÓMEZ Y BERTA AGUILAR ROMÁN, fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que

haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2012  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

aicb

RAMON GRIEGO HERRERA 3840-71-73  
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -

Que ante la fe del suscrito Notario compareció la señora JULIETA CHÁVEZ GARDEA, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ANTONIO NERI GALARZA y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes, de donde se desprende que el señor ANTONIO NERI GALARZA, falleció en esta Ciudad, el día 23 veintitrés de febrero del 2011 dos mil once y que designó como Única y Universal Heredera y Albacea, a la señora JULIETA CHÁVEZ GARDEA. -----

En Escritura Pública Número 37,677 treinta y siete mil seiscientos setenta y siete, del volumen 1616 mil seiscientos dieciséis, de fecha 28 veintiocho de agosto del 2012 dos mil doce, otorgada ante la Fe del Licenciado LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, Notario Público Número Diez, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, la señora JULIETA CHÁVEZ GARDEA, aceptó la herencia en los términos del Testamento y el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 28 de Agosto del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

ANTONIO NERI GALARZA 3838-71-73 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código Municipal vigente en la Entidad, se hace del conocimiento público que la C. CARMEN HERNANDEZ RIVERA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre el predio identificado como demasía al norte del lote 2, manzana 270 sobre la calle Guadiana número 7209, con una superficie de 99.44m², con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 47°50'	16.17M	LOTE 2
2-3	NE 34°52'	6.20M	PROPIEDAD PRIVADA
3-4	NW 47°50'	16.17M	CALLE GUADIANA
4-1	SW 34°52'	6.20M	PROPIEDAD PRIVADA

La presente solicitud quedó debidamente registrada en el índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles bajo el número D-0021/12, foja treinta y uno del Libro Año 2007 de solicitudes de enajenación de terrenos Municipales, a las 09:24 horas del día 28 de Febrero del 2012.-----

El presente edicto deberá ser publicado con cargo al promovente, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en los estrados de la Presidencia Municipal.-----

Asimismo, se hace del conocimiento público que en caso de existir alguna oposición fundada respecto al presente denuncia, esta deberá formularse por escrito dentro de un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación.---

Lic. Héctor Acuña Pérez Secretario del Honorable Ayuntamiento de Juárez

CARMEN HERNANDEZ RIVERA 3839-71-73 -0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1028/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MARIANO CORDERO BURCIAGA Y/O MARIANO CORDERO BACA, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE: MIGUEL E. BARRIGA FIERRO, EN CONTRA DE MARIA SOCORRO FRANCO VELETA, existe un auto que a la letra dice. -----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado por el LIC. MARIANO CORDERO BURCIAGA recibido a las doce horas con ocho minutos del día trece de agosto del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, atento a lo que solicita y toda vez que los avalúos exhibidos en autos no fueron impugnados por las partes, se declara que los mismos han quedado firmes, en consecuencia se procede a anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, por medio de edicto que deberá publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS en "El Periódico Oficial del Estado" y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, sirviendo de base para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA: -----

1.- INMUEBLE CONSISTENTE EN LOTE DE TERRENO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN CALLE ANDADOR CERRO DE LA SILLA NÚMERO 137 DE ESTA CIUDAD; INSCRITO BAJO EL NUMERO 34, FOLIO 12, LIBRO 414, SECCION I DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD; Y SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR FIJADO POR EL PERITO Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE: \$231,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD FIJADA COMO BASE PARA EL REMATE.-----

Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor. Asimismo, túrnense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal, a fin de que se sirva notificar a la sucesión a bienes del señor PAULINO VELAZQUEZ CORRAL, a través de su albacea la C. MARIA SOCORRO FRANCO VELETA, según se advierte de las documentales que obran en autos, lo anterior para que si lo tiene a bien, haga valer el derecho al tanto que le corresponde sobre la parte alícuota respecto del bien inmueble de referencia, siempre dentro del término de ocho días, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho para ello; en el entendido que la cantidad que deberá de liquidar es la que sirve de base para el remate, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 973 del Código Civil Federal aplicado de manera supletoria a la materia mercantil. -----

N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma la C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y dá fe.- DOY FE.-----

LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 23 DE AGOSTO DEL 2012. EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

MARIA SOCORRO FRANCO VELETA 3841-71-72-73 -0-

**“EDICTO”**

**A QUIEN SE CREA CON DERECHO A HEREDAR  
A BIENES DE LUIS GARCIA CABALLERO  
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente edicto se notifica a las personas que se crean con derecho a heredar en la sucesión intestamentaria a bienes de **LUIS GARCIA CABALLERO**, promovido por **RAMON GARCIA CABALLERO**, mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **445/12**, haciéndoles saber que dicha sucesión la denuncia la persona señalada, pariente dentro del cuarto grado del autor de la misma, habiendo fallecido el autor de la sucesión en Meoqui, Chihuahua, el día cuatro de febrero de dos mil once, haciéndoles saber que si así conviene a sus intereses deberán comparecer al juzgado señalado en el expediente número 445/12, a reclamarlo dentro del término de 30 días después de la última publicación del presente edicto.

Lo que hago del conocimiento en vía de notificación.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DE 2012  
SECRETARIA DE ACUERDOS**



**LICENCIADA GEÓRGINA GUTIERREZ GONZALEZ**

**LUIS GARCIA CABALLERO            3842-71-73**  
-0-

El día veintiuno de Agosto del 2012, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 47,854 del libro número 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora **ALEJANDRA PATRICIA ALMANZA GARFIAS**, como Apoderada de sus hijos **LUIS FERNANDO DEL CAMPO ALMANZA, RICARDO DEL CAMPO ALMANZA y ALEJANDRA DEL CAMPO ALMANZA**, con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTENTAMENTARIO a bienes del señor **FERNANDO DEL CAMPO BRIZ**, persona que falleció en Ciudad Veracruz, Veracruz, el día quince de julio del dos mil doce; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente les sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 27 de Agosto del 2012

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE**

**LIC. OVIEDO BACA GARCIA**



**FERNANDO DEL CAMPO BRIZ            3843-71-73**  
-0-

**PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION.**

**JOAQUÍN LUIS CARRILLO CEBALLOS.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1221/2011**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **ALEJANDRA PORTILLO RIVAS**, en contra de **JOAQUIN LUIS CARRILLO CEBALLOS**, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - Agréguese a sus autos el escrito que presenta ALEJANDRA PORTILLO RIVAS, recibido en este juzgado el diecisiete de agosto del año en curso, como lo solicita, y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de **VEINTE DÍAS**, el cual comienza a partir de la publicación de la último edicto que se publique. Notifíquese lo anterior al demandado JOAQUIN LUIS CARRILLO CEBALLOS, por medio de un EDICTO que deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- - NOTIFIQUESE.- Por medio de CÉDULA al demandado JOAQUIN LUIS CARRILLO CEBALLOS, el presente proveído de acuerdo a lo previsto por el artículo 497 del Código Procesal Civil del Estado. -----

Lo proveyó y firma la Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE”.-

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA



LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ

**JOAQUIN LUIS CARRILLO CEBALLOS            3844-71-73**  
-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

El Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con residencia en esta ciudad y en actual ejercicio, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el Acta fuera de protocolo número 5710, del volumen cinco de esta Notaría a mi cargo, con fecha 21 de agosto del 2012, a solicitud de la señorita **CARMEN LILIANA CHÁVEZ MIRAMONTES**, se inició extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PEDRO CHAVEZ MARIN**, exhibiendo acta de defunción del veinte de julio del dos mil doce, en esta Ciudad. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esa ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Agosto 29 del 2012.

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA



**PEDRO CHAVEZ MARIN            3856-71-73**  
-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 1251/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LIC. JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ como mandatarios de HÉCTOR FLAVIO BUENDÍA JIMÉNEZ en contra de FELICITAS PORTILLO GARCÍA, entre otras constancias obra el siguiente:---

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

--Por recibido el día trece de agosto del año en curso el escrito presentado por los LIC. JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en el construida ubicado en la margen derecha del Arroyo del Toro colonia Américas, con superficie total de 200.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Hidalgo bajo el número 27, a folio 56, del libro 248 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$388,000.00 PESOS (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$258,666.66 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y toda vez que el bien inmueble se encuentra en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios C. JUEZ DE LO CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO a fin de que proceda ordenar la publicación de los edictos de remate por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en un periódico de información diaria de aquella Ciudad, haciéndoseles saber que deberán ser publicados en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Por otra parte los edictos deberán de ser publicados además en los estrados de este Tribunal fijándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Así mismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFÍQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC.A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" CD. JUÁREZ, CHIH., A 17 DE AGOSTO DE 2012 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

FELICITAS PORTILLO GARCIA 3857-71-73 -0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 816/05 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por IRMA ESQUIVEL LÓPEZ, apoderada del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, en contra de SAMUEL ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA y MARIA INES ESPINOZA SMITH DE GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice: ---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día veinte de agosto del año en curso, por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Elena Poniatowska número 2202 del fraccionamiento El Saucito de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 90.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 4747 a folio 132 del libro 2326 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$280,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda. Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS. ---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. SAMUEL ALBERTO GONZALEZ GARCIA 3845-71-73 -0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. MANUEL GONZALEZ ZAPATA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 3 DE LA MANZANA No.433, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include 0-1, 1-2, 2-3, 3-0 with corresponding measurements and lot numbers.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0099 A LAS10:05 HORAS DEL DÍA 04 DE JUNIO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 13 DE AGOSTO DEL 2012.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

MANUEL GONZALEZ ZAPATA -0-

EL SECRETARIO

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

3622-71-73

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO****A: HECTOR CALZADA SAUCEDO.**

En el expediente número 279/12 relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por el C. DANIEL JASSO CASTAÑEDA. En contra de USTED entre otras constancias obran los siguientes autos:

**ACUERDO** “- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - Por presentado el escrito de DANIEL JASSO CASTAÑEDA, por su propio derecho personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder exhibido, con sus documentos y copias simples que acompaña, recibido en este juzgado el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la vía sumaria civil a HECTOR CALZADA SAUCEDO, quien tuvo como ultimo domicilio el ubicado en CALLE SANDIA NUMERO 6421 DE LA COLONIA EL GRANJERO DE ESTA CIUDAD, demandándole las prestaciones que enumera en su ocuro de cuenta, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que manifiesta en su escrito de demanda, con las copias simples de ley exhibidas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; haciéndosele saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejarán de contestar. Con fundamento en los artículos 401 y demás relativos del ordenamiento legal antes citado. Y en virtud de que el promovente manifiesta desconocer el domicilio del demandado, emplácese al mismo por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de TRES DÍAS, más OCHO DÍAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejarán de contestar. Asimismo, deberán de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Así también se ordena girar atento oficio al C. Comisionado de Seguridad Pública y de Protección Ciudadana de esta ciudad, a efecto de que proporcione elementos a su cargo a fin de que se avoquen a la búsqueda de HECTOR CALZADA SAUCEDO . – Recíbese la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por el oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal, lo anterior a fin de que sea fehacientemente acreditado el desconocimiento del demandado en el entendido que no se podrán elaborar los edictos hasta en tanto no se dé cumplimiento a estos últimos requerimientos formulados. Se autoriza como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle numero 6091 DE LA COLONIA EL GRANJERO EN ESTA CIUDAD y autorizando para los efectos precisados a LIC. ERNESTO ZAVALA

NAVARRO Y/O SOFIA AGUILAR MORALES Y/O VICTORIA RAMIREZ GOMEZ Y/O C.E.D. TERESA DE JESUS GUZMAN MALDONADO Y/O C.E.D. OSCAR GONZALEZ ALVARADO. - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - - - - -  
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE. - - - DOS RUBRICAS- - - “

**ACUERDO** “- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con trece minutos del día dieciséis de agosto del año en curso, por el C. DANIEL JASSO CASTAÑEDA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a HECTOR CALZADA SAUCEDO, la radicación del expediente 279/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. DANIEL JASSO CASTAÑEDA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: y para lo cual se le concede un término de TRES días a que se refiere el auto inicial más OCHO días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - - - - -  
- - - - - **NOTIFIQUESE:** - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - DOS RUBRICAS- - - “.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”

Cd. Juárez, Chih. A 29 de agosto del 2012.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ  
Secretaria de Acuerdos  
Juzgado Segundo Civil

HECTOR CALZADA SAUCEDO

3861-71-73-75

EDICTO DE NOTIFICACION

FABIOLA MARIN CERVANTES, PRESENTE.-

En el expediente número 219/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ALICIA ARELLANO GOMEZ, en contra de FABIOLA MARIN CERVANTES Y OFICIALIA NUMERO 5 DEL REGISTRO CIVIL, existe un auto que a la letra dice: ----- AUTO.- 718 ( SE ORDENA PUBLICACION DE EDICTOS)

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

----- Por recibido escrito en fecha treinta de julio del año en curso, suscrito por ALICIA ARELLANO GOMEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y en cuanto a lo que solicita, vistos los informes rendidos por Teléfonos de México, Comisión Federal de Electricidad y Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, visibles a fojas 26, 28 y 33 de autos, en los que se desprende que no fue localizada FABIOLA MARIN CERVANTES, aunados a la testimonial de los señores EZEQUIEL RENE MONTES NUÑEZ Y FRANCISCO MERAZ GARCIA, con lo que queda acreditado el desconocimiento general del domicilio de la demandada FABIOLA MARIN CERVANTES, por lo tanto, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de tres días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo sin justa causa, se les tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar; así como las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; Así mismo hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periodico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta ciudad y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código De Procedimientos Civiles Del Estado.

----- NOTIFIQUESE ----- Así, lo acordó y firma el C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.

FABIOLA MARIN CERVANTES 3860-71-73-75 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RUBEN CARAVEO GARCIA PRESENTE.-

En el expediente número 949/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por DIANA BEATRIZ IRENE CANO en contra de RUBEN CARAVEO GARCIA; existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de tres días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice de contestación al demandado entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; hágasele saber que cuenta con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. -----

----- NOTIFIQUESE -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE AGOSTO DEL 2012

C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ. RUBEN CARAVEO GARCIA 3859-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARTHA HINOJOS GARCIA PRESENTE.-

En el expediente número 1027/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la LIC. ELIZABETH VEGA ORNELAS APODERADA DE, LEOBARDO VARGAS TREJO en contra de MARTHA HINOJOS GARCIA; existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de tres días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice de contestación al demandado entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar; así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. -----

----- NOTIFIQUESE -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE AGOSTO DEL 2012

LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ. MARTHA HINOJOS GARCIA 3858-71-73

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 21/10, promovido por el LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, APODERADOS GENERALES DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de TOMAS ALMANZA ROBLES en su calidad de ACREDITADO, así como a MANUEL REYES LOYA en su carácter de OBLIGADO SOLIDARIO, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA a celebrarse a las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Sacándose a remate el siguiente bien: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE KANSAS 2406 LOTE 12, MANZANA 35 FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, REGISTRADO CON EL NUMERO 15, FOLIO 15, LIBRO 2800 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,144,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$1,429.333.33 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DE 2012 SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ TOMAS ALMANZA ROBLES 3863-71-72-73

-0-

## \* E D I C T O D E R E M A T E . \*

**Edictos de Remate**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 270/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO OBED DOMINGUEZ VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE GABRIEL MUÑOZ ALARCÓN, A QUIEN SE LE DENOMINO EL NEGOCIO Y MINERVA DOLORES GONZALEZ ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE OBLIGADA SOLIDARIA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.- - Por presentado el ciudadano licenciado OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, con su escrito recibido el día dieciséis de los corrientes, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; por lo tanto, anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; por lo que, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los Edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en fracción del solar "B" y finca sobre el construida, de la manzana catorce de la Colonia Zuloaga, que se ubica en Avenida Matamoros, número 2035 de esta Ciudad, con superficie de 200.00 metros cuadrados, inscrito a nombre de GABRIEL MUÑOZ ALARCÓN, bajo el número 27, a folios 41, del libro 727, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por los Artículos 154, 155, 471 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirve como postura legal la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 476, 477, 478, 479 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado.- - N O T F I Q U E S E.- - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - - -DOY FE. - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - - - - DOY FE.- - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- - - - -

CD. CUAUHEMOC, CHIH. A 22 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

GABRIEL MUÑOZ ALARCON

3862-71-72-73

-0-

- - - Se hace constar que en el Expediente 695/2008 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por licenciado Agustín Cerón Guedea apoderado legal de HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en contra de Ramón Sarabia Quintana, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el dieciséis de agosto del año en curso, presentado por AGUSTÍN CERÓN GUEDEA, y como lo solicita, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al licenciado VICTOR MANUEL MUÑOZ SANDOVAL, así mismo se le tiene exhibiendo el certificado de gravamen relativo al inmueble gravado, y toda vez que del mismo se desprende que no existen otros acreedores diversos a los que aparecen en el certificado que obra agregado en autos, se omite la realización de la Junta de Acreedores ya que no se actualiza el supuesto del artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles. Por otra parte atendiendo a su diversa petición toda vez que han quedado firmes los avalúos, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación ubicada en calle Valle Dorado número 5502 del Fraccionamiento Valle del Ángel en esta ciudad, inscrito bajo el número 112, a folio 112, del libro 4128 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$2,295,000.00 (DÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$1,530,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil doce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - - - -

N O T F I Q U E S E: - - - - -  
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO \_\_\_\_\_ CONSTE. - - - - -  
SURTÍO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección  
Chihuahua, Chih., a 23 de agosto de 2012  
C. Secretaria de Acuerdos  
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

RAMON SARABIA QUINTANA

3865-71-73

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En el expediente número 654/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JUAN FAUDO GOMEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----  
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por presentado el C. JUAN FAUDO GOMEZ, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por este H. Tribunal con fecha siete de septiembre del año dos mil once a las nueve horas con cuatro minuto. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, **promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del bien inmueble consistente en predio rústico pastoral y de temporal denominado "EL CALLEJON", ubicado en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, CON SUPERFICIE de 4-87-76.64 Has.** (son cuatro hectáreas ochenta y siete áreas, setenta y seis punto sesenta y cuatro centiáreas, respectivamente), Y CON EL SIGUIENTE CUADRO DE CONSTRUCCION EN ORDEN:, y con los lados, rumbos y distancias que se aprecian en el plano que se anexa a la presente y los cuales en este acto se permite reproducir, para su plena identificación: -----  
----- EL CALLEJÓN:

LADO	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 48° 29' 41"	212.95 M.	VALENTE Y SIXTO FAUDO LOZOPIYA
2-3	SW 54° 20' 41"	284.40 M.	TOMAS FAUDO FAUDO
3-4	NW 40° 53' 53"	150.96 M.	EJIDO GUADALUPE VICTORIA
4-1	NE 41° 28' 46"	257.33 M.	CAMINO DE TERRACERIA VALLE DE ZARAGOZA-NAICA

- - - por lo que gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. JUEZ MENOR MIXTO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA, a efecto de que se sirva notificar la presente demanda en los términos y con los apercibimientos de ley.- para que manifiesten lo que a su derecho convenga. Previo a turnar los autos al C. Ministro Ejecutor, así mismo se le tiene manifestando el domicilio donde pueden ser emplazados los colindantes: a).- Colinda con el Sr. VALENTE FAUDO LOZOYA Y SIXTO FAUDO LOZOYA, con domicilio conocido en EL SALITRE, municipio de Valle de Zaragoza, Chih., b).- Colinda con el Sr. TOMAS FAUDO FAUDO, con domicilio conocido en EL SALITRE, municipio de Valle de Zaragoza, Chih., c).- Colinda con EJIDO GUADALUPE VICTORIA, siendo sus integrantes Sr. PILAR GONZALEZ RIOS, representante y comisariado ejidal, Con domicilio conocido en la población de LA ROJEÑA, municipio de Valle de Zaragoza, Chih.; Sr.

LORENZO FAUDO SALCIDO, Secretario del ejido, con domicilio conocido EL SALITRES, municipio de Valle de Zaragoza, Chih., y JAIME DIAZ GONZALEZ, en su carácter de tesorero, con domicilio conocido LA ROJEÑA, municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, d).- Por ultimo colinda con terreno Federal del lado 4-1 CON CAMINO DE TERRACERIA VALLE DE ZARAGOZA-NAICA, a notificar a la SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, REDES Y RADIOCOMUNICACIONES, con domicilio en Calle AVE. ZARAGOZA Num. 200, de la Colonia LAS GRANJAS, de Ciudad de CHIHUAHUA, CHIH., Túrnense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal a efecto de que se sirva notificar al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Tribunal a efecto de que manifiesten lo que a su interés social convenga y en su oportunidad se desahoguen sucesivamente los medios de convicción o pruebas que como necesarias se establece en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismas que se desahogarán en su oportunidad conforme a derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2914, 2915, 760, 793, 794, 795, 796, 797, 1137, 1138, 1139, 1140 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado. 856, 890 fracción III, 891, 892, 894, 895 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado. Hágase la publicación por medio de EDICTOS, los cuales deberán de ser publicados por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación estatal, en un periódico que se edite en esta Ciudad, en los Tableros de Avisos de este H. Tribunal, así como en los tableros de avisos del Juzgado Menor Mixto de Valle de Zaragoza, Chihuahua. Y Presidencia Municipal de dicha Población. Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la calle Dr. De Lille No.9, col, Bella Vista, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. ALFREDO AMPARAN TARIN, ROSALVA AMPARAN TARIN Y MONICA REYES CHAVEZ. -----

NOTIFIQUESE: -----  
- - - Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.  
EL SECRETARIO

  
LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.  
JUAN FAUDO GOMEZ  
-0- 3854-71-73-75

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 82/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AGUSTIN CERON GUEDEA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HSBC MEXICO, L INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MA. DE LOS ANGELES REYNA GARCIA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese el escrito presentado a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del día catorce de agosto del año dos mil doce, por el Licenciado AGUSTIN CERON GUEDEA, y como lo solicita, toda vez que los avalúos rendidos en autos, no fueron objetados por las partes dentro del término legal concedido para ello, se aprueban los mismos, para los efectos legales conducentes; por lo que, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MIGUEL SCHULTZ NUMERO 4113 anteriormente 1714 DE LA COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 190.24000 METROS CUADRADOS, el que obra inscrito bajo el número 67 a folios 67 del Libro 4134 de Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$497,500.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$331,666.67 (TRESCIENTOS TREINTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----**

**N O T I F I Q U E S E:**-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 17. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

**A T E N T A M E N T E**

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE AGOSTO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MA. DE LOS ANGELES REYNA GARCIA

3866-71-73

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

JOSE ESTRADA SANCHEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1753/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DIONICIO GARCIA LUCAS, en contra de JOSE ESTRADA SANCHEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. DIONICIO GARCIA LUCAS, en este Tribunal el día tres de noviembre del año dos mil once, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a **JOSE ESTRADA SANCHEZ**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

--- Por lo demás guárdese el sobre cerrado que anexa en el secreto de este Tribunal, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.-  
SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE  
ACUERDOS RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2012

LA SEGUNDA SECRETARIA

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

JOSE ESTRADA SANCHEZ

3864-71-73

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. PATRICIA MORALES QUINTANA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 10 DE LA **MANZANA No. 604**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA CUARTA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE REVOLUCION
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 9

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. 4458-379 A FOJAS 129 A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 09 DE MARZO DEL 2006 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 09 DE MARZO DEL 2006 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 13 DE AGOSTO DEL 2012.

**A T E N T A M E N T E**  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

  
G. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

  
C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ  
CEBALLOS

PATRICIA MORALES QUINTANA

3623-71-73

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C. MARGARITO GONZALEZ SOTELO**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 9 DE LA MANZANA No.282**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 10
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE GUERRERO
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA SANTOS DEGOLLADO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0288 A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 29 DE MARZO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 06 DE ABRIL DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 13 DE AGOSTO DEL 2012.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ  
CEBALLOS

MARGARITO GONZALEZ SOTELO 3626-71-73  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C. MIGUEL ANGEL GALAZ LEVARIO**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 7 DE LA MANZANA No.457**, SUPERFICIE DE 667.35 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 55 03 37	11.4988 M	TERRENO MUNICIPAL
1-2	NE 64 00 45	13.1059 M	TERRENO MUNICIPAL
2-3	NW 26 56 53	43.8365 M	LOTE No. 10
3-4	SW 70 55 03	6.00 M	CALLE JALISCO
4-5	SE 26 51 34	28.2662 M	LOTE No. 9
5-6	SW 66 47 32	27.3476 M	LOTE No. 9
6-0	SE 51 08 29	21.4373	TERRENO MUNICIPAL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0216 A LAS 12:41 HORAS DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ  
CEBALLOS

MIGUEL ANGEL GALAZ LEVARIO 3627-71-73  
-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**MINERVA IVÓN SCHEIBECK ESTRADA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 919/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MINERVA IVÓN SCHEIBECK ESTRADA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el dieciocho del actual, por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MINERVA IVON SCHEIBECK ESTRADA, ya que se recibió el informe de Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a MINERVA IVON SCHEIBECK ESTRADA de la radicación del expediente 919/2011, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado OSCAR REYES SARELLANO en su carácter de apoderado de METRO FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA le demandan en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refieren en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO/ DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MINERVA IVON SCHEIBECK 3542-67-69-70  
-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 761/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JORGE A. MIJARES CONTRERAS Y OTROS ENDS. EN PROC. DE, MANUEL MEDINA SANCHEZ, EN CONTRA DE MARGARITA MARTINEZ DE LA ROSA, existe un auto que a la letra dice:-----  
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- A sus autos el escrito del LIC. RODOLFO ALVARADO MIJARES, recibido el día veintiuno de agosto del año en curso y atento a lo que solicita se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: BIEN INMUEBLE QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 126 A FOLIOS 126 DEL LIBRO 789 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD. Base \$419,500.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Postura Legal \$279,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del estado, y en un periódico de información local en el lugar del juicio, así mismo en el tablero de avisos de éste Tribunal. Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 24 DE AGOSTO DEL 2012.  
EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

MARGARITA MARTINEZ DE LA ROSA 3817-70-71-72  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. ENRIQUE SANDOVAL LOPEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.4 DE LA MANZANA No.91, SUPERFICIE DE 402.5696 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 08 16 43	24.4303 M	LOTE No. 5 Y CALLE COLIMA
1-2	NE 89 50 17	17.1694 M	LOTE No. 6
2-3	SE 06 12 24	24.0809 M	ACEQUIA DEL OJO
3-0	SW 88 59 51	16.2577 M	LOTE No. 10

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0307 A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 17 DE JULIO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 18 DE JULIO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

  
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

  
C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ  
CEBALLOS  
3620-71-73

ENRIQUE SANDOVAL LOPEZ  
-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 773/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CLARA OLIVIA GARCIA MATA, EN CONTRA DE MICAELA SALDAÑA FLORES, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.- -Por presentado el ciudadano licenciado MARCELO VALENZUELA CASTILLO, con su escrito recibido el día trece de los corrientes, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA; por lo que anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; en consecuencia, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los Edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$971,797.50 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), respecto de la finca urbana que se ubica en la esquina de la Calle Privada de Niños Héroes y Pedro Moreno número 2765, del Fraccionamiento San Antonio, de esta Ciudad, con una superficie de 180.00 (ciento ochenta) metros cuadrados e inscrito a nombre de MICAELA SALDAÑA FLORES, bajo el número 99, a folios 99, del libro 740, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; ya que dicha cantidad es la resultante después de haber realizado la deducción de un 10% (diez por ciento) sobre la señalada como base para el remate o precio primitivo en la almoneda anterior; según lo dispuesto por el Artículo 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; ya que dicha cantidad es el término medio aritmético del valor que le atribuyen los peritajes rendidos por los peritos respectivos y que obran agregados a los autos. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$647,865.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), dado que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 476, 477, 478, 479 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado.- -NOTIFIQUESE.- - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- -DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 20 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

MICAELA SALDAÑA FLORES  
-0-

3821-70-71-72

**MARATHON SPRING & SERVICES S. A. DE C. V.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DE 2012**  
**( CANTIDADES EN PESOS )**

**ESTADO 1**

Activo		Pasivo	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Bancos	-	Contribuciones por pagar	\$ - \$ -
Impuestos a favor	\$ - \$ -		
		<b>Capital Contable</b>	
		Capital Social	\$ 50,000
		Utilidades de Ejercicios Ant.	5,228,957
		Pérdidas Acumuladas	5,278,957
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	- \$ -
<b>Total de Activo</b>	\$ -	<b>Total Pasivo y Capital</b>	\$ -

García, N.L. a 14 de Mayo de 2012

"Las notas adjuntas a los Estados Financieros son parte integrante del Balance General"



**C.P. FERNANDO DE LA ROSA RIVERA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

MARATHON SPRING & SERVICES

3693-68-71-74

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. MAURICIO SOTELO HOLGUIN, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.8 DE LA MANZANA No.164, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA RICARDO FLORES
			MAGON
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 10
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 7

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0288 A LAS12:01HORAS DEL DÍA 16 DE AGOSTO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 13 DE AGOSTO DEL 2012.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO



C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ



C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ  
 CEBALLOS

MAURICIO SOTELO HOLGUIN

3621-71-73

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. MARISOL PARRA VELEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 1 DE LA MANZANA No.615, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE JALISCO
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 2
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA QUINTA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. 4505-525 A FOJAS 177 A LAS17:01HORAS DEL DÍA 14 DE JUNIO DEL 2007 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 14 DE JUNIO DEL 2007 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 13 DE AGOSTO DEL 2012.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO



C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ



C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ  
 CEBALLOS

MARISOL PARRA VELEZ

3624-71-73

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1047/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de BERTHA ALICIA CRUZ DE LA O., existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, recibido en este juzgado el día ocho de Agosto del año en curso, visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Nuez del Para numero 4900-09 lote 15, manzana 16, Etapa IV, del fraccionamiento Residencial Paseo de los Nogales, en esta Ciudad, con una superficie de 190.40 metros cuadrados e inscrito con el numero 129 a folios 129 del libro 4581 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$1,055,300.00 (UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$703,533.33 (SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

BERTHA ALICIA CRUZ DE LA O  
-0-

3851-71-73

**EDICTO DE NOTIFICACION**

HECTOR RAUL OROZCO OROZCO

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1370/10, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de HECTOR RAUL OROZCO OROZCO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el dieciocho de junio del año en curso. Como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días. NOTIFIQUESE AL DEMANDADO el presente proveído por cédula que se fije en los estrados del Tribunal, así como por edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno que se edite en esta ciudad. Con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 74. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

HECTOR RAUL OROZCO OROZCO  
-0-

3852-71-73

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
ANTONIO GONZALEZ GRANADOS.**

En el expediente número 1771/2011, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por NORMA VALERIO CHAPARRO en contra de ANTONIO GONZALEZ GRANADOS, en fecha veintitrés de agosto del año dos mil doce, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----  
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito de NORMA VALERIO CHAPARRO, recibido en este Juzgado el día veinte de agosto del presente año, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de veinte días, dado lo cual notifíquese este proveído al demandado a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte, dígamele a la promovente que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación del edicto antes ordenado, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de pruebas que ofrece. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**N O T I F I Q U E S E.**- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**A T E N T A M E N T E**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2012**  
**LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE**  
**LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

ANTONIO GONZALEZ GRANADOS      3855-71-73  
-0-

**AVISO**

El día 21 veintiuno de agosto de 2012 dos mil doce, ante mí, Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN, Adscrita a la Notaría Pública número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por licencia de su titular, el Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, y mediante escritura pública número 3,265 tres mil doscientos sesenta y cinco, otorgada ante mí fe, compareció la señora SUSANA BATISTA GUIZAR, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO, a bienes del señor JUAN MARIÑELARENA GONZALEZ, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 11 once de marzo de 2012 dos mil doce, declarándome aceptar la herencia instituida a su favor mediante el testamento público abierto que otorgó el autor de la herencia asentado en la escritura pública número 13,055 trece mil cincuenta y cinco, de fecha 25 veinticinco de enero de 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe de la Licenciada MONICA ESNAYRA PEREYRA, Notaria Pública Número Veintiuno, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.

La señora SUSANA BATISTA GUIZAR, de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, aceptó el cargo de albacea, que le fue conferido por el testador protestando su fiel y legal desempeño, y asimismo expresó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DE 2012**  
**LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS**

Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN

JUAN MARIÑELARENA GONZALEZ      3849-71-73  
-0-

**Edictos de Remate**

- - - Se hace constar que en el Expediente 1065/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por licenciado Oscar Reyes Sarellano apoderado legal de Metrofinanciera S.A., de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple entidad no regulada (antes Metrofinanciera S.A., de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado) en contra de Yadira Chacpón Romero y Moisés Ulises Arceo Garcés, se dictó un auto que a la letra dice: -

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el veintiuno de agosto del año en curso, y atendiendo a su primera petición, se le tiene exhibiendo certificado de gravamen correspondiente al inmueble gravado en el presente juicio, dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante proveído de fecha siete de agosto de dos mil doce, del cual se desprende que no existen distintos acreedores, por lo que atendiendo a su diversa solicitud, y toda vez que los avalúos se encuentran firmes, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en calle Parque Ibirapuera número 9853 del Fraccionamiento Jardines de Oriente Etapa IX de esta ciudad de Chihuahua, inscrito bajo el número 112, a folio 119, del libro 4498 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$381,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$254,333.32 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO . CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

**A t e n t a m e n t e**

Sufragio Efectivo No Reección  
Chihuahua, Chih., a 30 de agosto de 2012  
C. Secretaria de Acuerdos  
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

YADIRA CHACON ROMERO      3853-71-73  
-0-

## Edictos de Remate

- - - se hace constar que en el Expediente 303/2007 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Roberto Rodríguez Baggio apoderado legal de Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Ericka Magali Ochoa Bernal y Juan de Dios Rodríguez Rodríguez, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** - - - - -

- - - Agréguese el escrito presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, recibido el día dieciséis de agosto de dos mil doce, y como lo solicita procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en Calle Mineral de la Luz número 15904, Fraccionamiento Mineral III Etapa I, de esta ciudad, Lote 8, Manzana 9, con superficie de 120.0200 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 73, Folio 76 del Libro 3795 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$236,150.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$157,433.33 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día diecisiete de septiembre de dos mil doce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídase los edictos respectivos.** - - - - -

**N O T I F I Q U E S E:** - - - - -  
 - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -  
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO           . CONSTE. - - - - -  
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

### Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección  
 Chihuahua, Chih., a 22 de agosto de 2012  
 C. Secretaria de Acuerdos  
 Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

ERIKA MAGALI OCHOA BERNAL                      3847-71-73  
 -0-

## EDICTO

Presidencia Municipal  
 Sta Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MANUELA MONTES ARMENDARIZ, con domicilio en El Lugo SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Roble Frac Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 400.00 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00M	CALLE ROBLE
AL SUR	20.00 M	C. MARIA CELESTE SOTO MONTES
AL ESTE	20.00M	CARRETERA LIBRE A CUAUHTEMOC
AL OESTE	20.00 M	C. SOCORRO RAMIREZ

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1001 fojas 962 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 20 del mes de Julio del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 20 de Agosto del año 2012.

A T E N T A M E N T E:

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

MANUELA MONTES ARMENDARIZ

3848-71-73

-0-

ELECTRONIC PUBLISHING, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

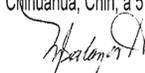
En los términos del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas de ELECTRONIC PUBLISHING, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 9:00 horas del día 21 de septiembre del año 2012, en las oficinas ubicadas en calle Pino No. 1902, Colonia Granjas de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México; la cual se desahogará de conformidad con el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- I. Acuerdo para aprobar en definitiva el Balance Final de Liquidación.
- II. Acuerdo de repartición del haber social.
- III.- Cancelación de la inscripción de la escritura constitutiva de la Sociedad ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y de cualquier otra inscripción relacionada.
- IV.- Aprobación y en su caso, ratificación de todos los actos realizados por el Liquidador de la Sociedad.
- V. Nombramiento de delegados especiales.
- VI. Redacción, lectura y aprobación del acta correspondiente.

Se informa a todos los interesados que cualquier información relacionada con la Asamblea que se convoca y la orden del día indicada, podrá obtenerse en las oficinas ubicadas en: calle Pino No. 1902, Colonia Granjas, Chihuahua, Estado de Chihuahua, México.

Chihuahua, Chih, a 5 de septiembre de 2012

  
 C.P. MARTHA SALAZAR HERNÁNDEZ  
 COMISARIO DE LA SOCIEDAD

ELECTRONIC PUBLISHING

3876-71

-0-

\* EDICTO DE REMATE. \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 332/2011, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO ABN AMOR BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN CONTRA DE SONIA SALINAS BENCOMO Y JOSÉ LUIS MORALES AGUERO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISIÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - -Agréguese el escrito presentado el trece de agosto del año en curso, por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Los Ángeles número 8549 (ocho mil quinientos cuarenta y nueve) del Fraccionamiento Acequias de Tabalaopa I de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cuadrados con cinco centímetro cuadrados), y obra inscrito bajo el número 93 (noventa y tres), a folios 93 (noventa y tres), del libro 4058 (cuatro mil cincuenta y ocho) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$353,694.67 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$235,796.44 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las doce horas del día veinte de septiembre del año dos mil doce para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Visto lo voluminoso del expediente en que se actúa, fórmese el tomo dos con la promoción de cuenta y el presente proveído, quedando a la vista de las partes el tomo uno cuando así lo soliciten.

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RUBRICAS.-DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

SONIA SALINAS BENCOMO 3885-71-73 -0-

Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente 799/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Jesús A. Coello Muñoz y/o Jorge Víctor Aguilar Armendáriz y/o Laura Elena Borboa Paz endosatarios en procuración de José Valentín Aguilar Carrasco en contra de Sergio Armando Ávila Bruceño, se dictó un auto que a la letra dice: - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE VICTOR AGUILAR ARMENDÁRIZ, recibido el día dieciséis de agosto de dos mil doce, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en solar urbano localizado en avenida Revolución Mexicana, lote 8, manzana 27, zona 2, poblado colonia Sacramento, el cual se encuentra registrado bajo el número 127 folio 128 del libro 3358 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$165,623.50 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 50/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$110,415.66 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las once horas del día dieciocho de septiembre de dos mil doce, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección Chihuahua, Chih., a 22 de agosto de 2012 C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong, SERGIO ARMANDO AVILA BRUCEÑO 3867-71-72-73 -0-

EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL

- - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1510/2009** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRAS, APODERADAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **ELSA LORENA MENESES HERNÁNDEZ**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - **-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

- - Agréguese el escrito presentado por LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO, en este Tribunal el día quince de agosto del año dos mil doce, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle **FORTIN DE LA SOLEDAD NUMERO 1307 INTERIOR 35 CONDOMINIO LA BOVEDA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 106.4100 METROS CUADRADOS**, y que obra inscrito bajo el número **97, Folio 97 Libro 3671 de la Sección Primera**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- **NOTIFIQUESE:**-----  
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- **RUBRICAS Y FIRMAS.** -----  
**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2012.

  
LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ  
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES  
DE SECRETARIA DE ACUERDOS

ELSA LORENA MENESES HERNANDEZ      3894-71-73  
-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 1563/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIGUEL ANGEL REYES ESQUIVEL, existe un auto que a la letra dice:-----

**AUTO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

- - Agréguese a los autos el escrito presentado por el **C. LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ**, recibido en este juzgado el día catorce de agosto del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado le peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- **NOTIFIQUESE:-** Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M.- R U B R I C A S.------

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno y finca sobre él construída con una superficie total de 120.05 metros cuadrados, identificado como lote 41, Manzana 41, ubicado en Calle Oasis de Argelia número 9741 del Fraccionamiento Praderas de los Oasis en esta Ciudad e inscrito bajo el número 74, folio 76 del Libro 3258 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

**BASE PARA EL EMATE:** \$336,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**POSTURA LEGAL PARA EL REMATE:** \$224,333.33 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MIGUEL ANGEL REYES ESQUIVEL      3895-71-73  
-0-

**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de LECTIO DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el día 20 de Julio de 2012 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua y con fundamento en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en cumplimiento del acuerdo Primero inciso E) de dicha asamblea, se tomaron, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

"Primero.- Se disminuye el capital contable en \$54, 497,095.00 M.N., el cual incluye una reducción en el capital social por la cantidad de \$53, 871,567.00 M.N. de la sociedad LECTIO SRL CV, de conformidad a lo establecido en el artículo tercero de los estatutos sociales de la sociedad y disminuyendo el Resultado de Ejercicios Anteriores en \$625,528.00 M.N.

(...)

Tercero.- Como consecuencia de la disminución de capital acordado en los términos de la Resolución que antecede, se hace constar que el capital contable de la sociedad a quedado en \$33, 312,128.00 M.N., contando con un capital social de en la cantidad de \$50,000.00 M.N., pasando ser aportaciones a capital fijo, un Resultado de Ejercicio \$23, 455,479.00 M.N. y un Resultado de Ejercicios Anteriores de \$9, 806,649.00 M.N. El capital social se encuentra distribuido de la manera que se muestra a continuación, acordando los socios que de las aportaciones que constituían el capital variable de la sociedad, se pasa a capital fijo, a fin de cumplir con el mínimo fijo establecido por la ley, la cantidad de \$50,000. M.N. suscrito por partes iguales de cada uno de los socios."

Atentamente,

Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia

Delegada Especial de la Asamblea

LECTIO S.A DE R.L. DE C.V.

3417-64-67-71

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.CARMEN VELEZ IBARRA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.4 DE LA MANZANA No.94, SUPERFICIE DE 533.76 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 77 07 14	20.430 M	LOTE No. 2
1-2	NW 16 16 00	26.857 M	AVENIDA VICTORIA
2-3	SW 73 04 40	20.396 M	LOTE No. 6
3-0	SE 16 16 06	25.417 M	LOTE No. 3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0288 A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

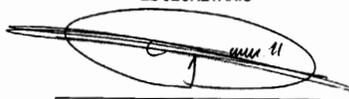
CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 13 DE AGOSTO DEL 2012.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

  
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

  
C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ  
CEBALLOS

CARMEN VELEZ IBARRA

3625-71-73

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Primero de lo Familiar  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. V I S T O S.- Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ARTURO ACOSTA LEÓN y la señora ROCÍO CELENE TORRES LÓPEZ, según el expediente número 123/2010 y:

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;  
**RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ARTURO ACOSTA LEÓN y la señora ROCÍO CELENE TORRES LÓPEZ, el día veintisiete de mayo del año dos mil tres, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 441, del libro número 44, folio número 28, de la sección de matrimonios de la Quinta Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

**N O T I F I Q U E S E:** Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día dos de junio del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor ARTURO ACOSTA LEÓN y a la señora ROCÍO CELENE TORRES LÓPEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

**N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C: Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que dá fe. DOY FE.  
ARTURO ACOSTA LEÓN

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Primero de lo Familiar  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a seis de Mayo del año dos mil diez. VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora GUADALUPE ONTIVEROS GÁMEZ en contra del señor SERGIO OMAR VELARDE SOTELO, según el expediente número 248/2010, y

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, y 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se

**RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuará por la vía Voluntaria; en consecuencia;

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora GUADALUPE ONTIVEROS GÁMEZ y el señor SERGIO OMAR VELARDE SOTELO, el día tres de Abril del año dos mil uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de esta Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 00282 del libro número 0159, a folio número 184 de la sección de matrimonios de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

**N O T I F I Q U E S E** Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día uno de Junio del año dos mil diez, La C. Licenciada Martha Guadalupe Próspero Herrera, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a uno de Junio del año dos mil diez. A sus autos el escrito que presenta la señora Guadalupe Ontiveros Gámez, recibido en éste Tribunal el día treinta y uno de Mayo del año en curso; visto lo solicitado en primer término y vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor SERGIO OMAR VELARDE SOTELO y a la señora GUADALUPE ONTIVEROS GÁMEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles con conocimiento de su contraria, expídase a la ocurrente, o a quien haya facultado para ese efecto, en el escrito que se acuerda, la copia autorizada debiendo otorgársele, satisfaciendo los requisitos previstos por el Artículo 82, fracción X, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se autoriza en este momento, a las CC. LICENCIADAS MARGARITA RAMOS GOVEA y/o MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ y/o ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, Secretarías Proyectistas adscrito al Tribunal para la expedición de las copias certificadas requeridas; lo anterior con sustento en lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Autorizando para tales efectos a la C. Licenciada NORMA ONTIVEROS VÁZQUEZ.

**N O T I F I Q U E S E:** Así lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.  
GUADALUPE ONTIVEROS GÁMEZ

**SENTENCIA**

Juzgado Primero de lo Familiar  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S.- Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor CÉSAR ARREDONDO ANCHONDO y la señora JUDITH ADRIANA RAMÍREZ VÁSQUEZ, según el expediente número 808/2010 y:

R E S U L T A N D O  
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor CÉSAR ARREDONDO ANCHONDO y la señora JUDITH ADRIANA RAMÍREZ VÁSQUEZ, el día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 00590, del libro número 0143, folio número 121, de la sección de matrimonios de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A sus autos el escrito que presentaron la señora JUDITH ADRIANA RAMÍREZ VÁSQUEZ y el señor CÉSAR ARREDONDO ANCHONDO, recibido en este Tribunal el día veinte de mayo del año en curso; visto lo solicitado, se les tiene mostrando su conformidad con la resolución dictada en el presente juicio el día dieciocho de mayo del presente año, por lo que se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, asimismo, conforme lo que establece el artículo 84 del ordenamiento legal antes invocado, expídasele a los ocursoantes, o quien hayan facultado para tales efectos en su escrito de cuenta, las copias certificadas requeridas, debiendo otorgársele, satisfaciendo los requisitos previstos por el Artículo 82, fracción X, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se autoriza en este momento, a las C. LICENCIADAS ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ, ALICIA LUNA ORTEGA y/o Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, Secretarios Proyectistas adscritos al Tribunal, para la expedición de las copias certificadas requeridas; lo anterior con sustento en lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y hágasele la devolución de los documentos originales exhibidos, previa constancia que de ello quede en autos.

Sustentan este acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 97, 98 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

CESAR ARREDONDO ANCHONDO

## PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834  
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

## Periódico Oficial

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO  
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el *miércoles* se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el *sábado* se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES  
DIRECTOR

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

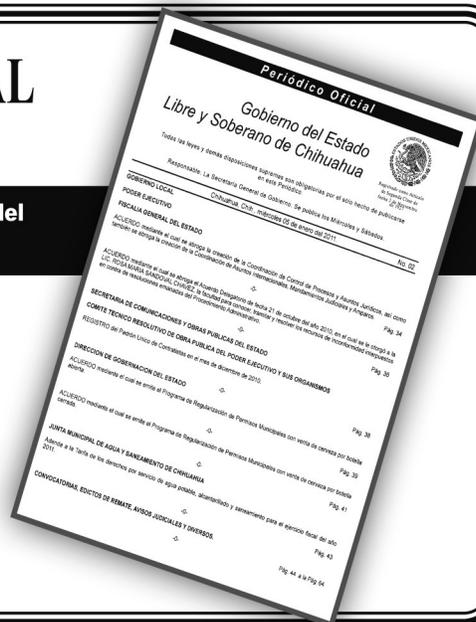
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).

Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.

\* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES  
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)